



**BOUNIA NÚMERO 7/2023**

**un**  
**i** **Universidad**  
**Internacional**  
**de Andalucía**  
**A**



@UNIAuniversidad



UNIAAndalucia



uniauniversidad

[www.unia.es](http://www.unia.es)

# SUMARIO

## Boletín Número 7

### I. Disposiciones y acuerdos

Acuerdo 18/2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 3 de abril de 2023, por el que se aprueba la Política de Calidad de la UNIA.

[PDF](#)      [HTML](#)

Acuerdo 19/2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 3 de abril de 2023, por el que se establecen las Instrucciones para la presentación de propuestas para la organización de Encuentros Internacionales en Biomedicina/Workshops “Current Trends in Biomedicine”.

[PDF](#)      [HTML](#)

Acuerdo 20/2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 3 de abril de 2023, por el que se establecen las instrucciones para la presentación de propuestas para la organización de Encuentros Internacionales en Medio Ambiente.

[PDF](#)      [HTML](#)

Acuerdo 21/2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 3 de abril de 2023, por el que se establecen las instrucciones para la presentación de propuestas para la organización de Encuentros Internacionales Patrimonio.

[PDF](#)      [HTML](#)

Acuerdo 24/2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 3 de abril de 2023, aprueba el Reglamento de Biblioteca Universitaria de la Universidad Internacional de Andalucía.

[PDF](#)      [HTML](#)

Acuerdo 26/2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 3 de abril de 2023, por el que se aprueba la modificación del Anexo II- Líneas de Subvenciones del ejercicio 2023.

[PDF](#)      [HTML](#)

## II. Nombramientos, situaciones e incidencias

Resolución Rectoral 45/2023, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se nombra representante de los profesores en la Comisión de Administración Electrónica de la Universidad Internacional de Andalucía.

[PDF](#)      [HTML](#)

Resolución Rectoral 46/2023, de 29 de marzo, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se nombra a la representante de los alumnos en la Comisión de Administración Electrónica de la Universidad Internacional de Andalucía.

[PDF](#)      [HTML](#)

Resolución Rectoral 55/2023, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se procede al nombramiento de la Directora de la Cátedra UICN de Conservación de la Naturaleza.

[PDF](#)      [HTML](#)

Resolución Rectoral 62/2023, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se cesa, a petición propia, a D. Juan Jiménez Millán como Director de la Sede Antonio Machado de Baeza, de la Universidad Internacional de Andalucía.

[PDF](#)      [HTML](#)

### III. Oposiciones y concursos

Resolución Rectoral 41/2023, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso en la Escala de Programadores Informáticos de esta Universidad, mediante el sistema de promoción interna.

[PDF](#)      [HTML](#)

Resolución Rectoral 47/2023, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se corrige el error advertido en la resolución publicada en BOJA nº. 49, de 14 de marzo de 2023

[PDF](#)      [HTML](#)

### IV. Becas, premios y otras ayudas

Resolución Rectoral 67/2023 de la Universidad Internacional de Andalucía por la que se hace pública la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a la movilidad en el marco del programa ERASMUS+ para la realización de prácticas internacionales de su alumnado de Máster y Doctorado durante el curso académico 2022/2023 (Código BDNS 687655))

[PDF](#)      [HTML](#)

Resolución Rectoral 68/2023, de la Universidad Internacional de Andalucía por la que se hace pública la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a la movilidad en el marco del programa ERASMUS+ para su personal de administración y servicios durante el curso académico 2022/2023 (Código BDNS 687677)

[PDF](#)      [HTML](#)

Resolución Rectoral 69/2023, de la Universidad Internacional de Andalucía por la que se hace pública la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a la movilidad en el marco del programa ERASMUS+ para estancias internacionales de su alumnado de Máster y Doctorado durante el curso académico 2022/2023 (Código BDNS 687693)

[PDF](#)      [HTML](#)



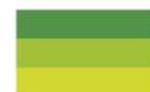


## I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### I.2. Consejo de Gobierno

**Acuerdo 18/2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 3 de abril de 2023, por el que se aprueba la Política de Calidad de la UNIA.**

El Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, reunido el 3 de abril de 2023, aprueba la Política de Calidad de la Universidad Internacional de Andalucía, que se incorpora como anexo.



## **ANEXO**

### **POLÍTICA DE CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**

La Universidad Internacional de Andalucía (UNIA) es una institución pública comprometida plenamente con la excelencia en el desarrollo de todas sus funciones, que vela, de manera permanente, por la calidad en sus actuaciones tanto en las labores formativas como en la gestión y prestación de servicios a la comunidad universitaria y a la sociedad en general.

Pretende ofrecer a la sociedad una oferta formativa de excelencia, tanto en los estudios de Postgrado como en el resto de formación permanente y extensión universitaria, para lo cual organiza sus enseñanzas siguiendo criterios de excelencia, eficiencia y racionalidad administrativa. Su apuesta por la innovación, el desarrollo de un modelo de formación híbrida, el impulso de la internacionalización, abriendo horizontes a través de la colaboración con otras instituciones andaluzas, nacionales y latinoamericanas, y el fomento de una formación permanente a lo largo de la vida coordinada y complementaria a las enseñanzas oficiales son sus señas de identidad y un reflejo de su constante impulso a una cultura de calidad. Entre los principios que guían la definición de su oferta académica, la UNIA conjuga la oportunidad, actualidad y calidad de las propuestas, el carácter profesional del programa, la coordinación interuniversitaria y la captación de alumnado extranjero (con especial atención a Iberoamérica y Magreb). Se ha consolidado la oferta académica en su modalidad tanto presencial como híbrida, y la utilización de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) es parte cada vez más importante de la Universidad, afianzando su Entorno Virtual de Aprendizaje, renovando los métodos docentes tradicionales, y desarrollando proyectos relacionados con la creación de contenidos abiertos y comunidades virtuales.

La UNIA comparte plenamente que la autonomía de las Universidades Públicas -que incluye el establecimiento de líneas estratégicas de calidad y la definición y desarrollo de sistemas internos de esta- debe acompañarse, como establece igualmente la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), de un adecuado correlato de rendición de cuentas a la Sociedad, integrando los principios de eficiencia en el uso de recursos, transparencia en los sistemas de información y gestión, activación de la participación, así como un sólido compromiso social. Además, la Universidad Internacional de Andalucía, siguiendo con los principios rectores que se definen en sus Estatutos, y de acuerdo con su misión y visión, los valores asumidos, así como con las líneas estratégicas que la guían, tiene la obligación de ser y presentarse ante la comunidad universitaria y la sociedad, en general, como una universidad socialmente responsable, capaz de gestionarse a sí misma de acuerdo con valores humanos, éticos, democráticos, sociales y sostenibles. Esta filosofía se refleja en el Decálogo de Responsabilidad Social asumido por la UNIA, así como en el propio Plan Estratégico diseñado e implementado para el periodo 2021-2024, en nuestro Código Ético y, entre otros, en la Declaración Institucional y en el Plan Antifraude del que se ha dotado igualmente esta Universidad.

En su compromiso por la excelencia, la UNIA se compromete a: 1) dar respuesta a las necesidades actuales ofertando enseñanzas de acuerdo a las demandas de la sociedad

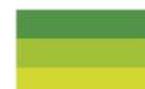


e incorporando valores de sostenibilidad, así como los contemplados en el Título VI de la LOSU, en la formación, la gestión y la proyección social de la UNIA; 2) ser ejemplo de comportamientos éticos y responsables que orientarán y guiarán la toma de decisiones en el seno de la universidad conforme a nuestro Código Ético; 3) promover una gestión pública cercana y transparente; 4) asumir los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS), como un deber propio de la Universidad, favoreciendo las medidas necesarias que promuevan una enseñanza de calidad, la igualdad de oportunidades, la promoción de la democracia, la igualdad, la justicia social y el cuidado de la salud y el bienestar; 5) considerar a todos los grupos de interés, fomentando la participación de los mismos; 6) potenciar el desarrollo profesional de su capital humano; 7) facilitar vías de comunicación con la sociedad, estableciendo canales de comunicación interna y externa para todos los grupos de interés; 8) convertir la calidad, la excelencia, y la innovación en elementos diferenciadores de la Institución; y 8) por último, hacer público este compromiso con la calidad entre la comunidad universitaria y el resto de sus grupos de interés, garantizando en todo momento la transparencia informativa respecto a su cumplimiento.

El Equipo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía considera que el desarrollo de una cultura de calidad es un factor clave para conseguir satisfacer las necesidades y expectativas de todos los grupos de interés y, por ello, se compromete a asegurar la mejora continua de la calidad y la gestión de las enseñanzas, a través del Sistema Interno de Garantía de Calidad de la UNIA (SIGC-UNIA), en consonancia con los Criterios y Directrices de Aseguramiento de la Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior y con la estrategia de la Universidad Internacional de Andalucía.

El SIGC-UNIA se convierte así en la herramienta de gestión de los procesos UNIA, permitiendo el desarrollo cíclico y la revisión de los distintos procedimientos en la búsqueda de la excelencia formativa y en consonancia con nuestra visión estratégica. Gracias a la asunción del SIGC-UNIA se garantiza la calidad de todos los títulos y oferta formativa de la UNIA, así como de los servicios que les dan apoyo.

Es nuestro compromiso dar la máxima visibilidad y difusión a esta política de calidad, con objeto de ser compartida por todos los que conformamos la comunidad UNIA.



## I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### I.2. Consejo de Gobierno

#### **Acuerdo 19/2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 3 de abril de 2023, por el que se establecen las Instrucciones para la presentación de propuestas para la organización de Encuentros Internacionales en Biomedicina/Workshops "Current Trends in Biomedicine".**

El artículo 1 del Texto Refundido de la Ley de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, establece que la Universidad Internacional de Andalucía se crea *como centro universitario para la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura, mediante la docencia, la investigación coordinada y el intercambio de la información científica y tecnológica de interés internacional e interregional*. Asimismo, dicho Texto, en el punto 2 del artículo 5 indica que: *"Igualmente la universidad organizará y desarrollará actividades científicas y culturales, cursos de verano, formación a lo largo de la vida y promoverá convenciones científicas..."*.

Dentro de su línea de actuación preferente en Biomedicina, la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA) viene organizando desde el año 2004 una programación de encuentros científicos de carácter internacional bajo la denominación de Workshops "Current Trends in Biomedicine", cuyo objetivo es promover la cooperación internacional y el intercambio científico en el área de la Biomedicina. De manera muy especial, dichos encuentros pretenden facilitar la comunicación de los investigadores andaluces con la comunidad científica internacional.

Al objeto de proceder a la organización de la Programación de los Encuentros Internacionales en Biomedicina / Workshops "Current Trends in Biomedicine", 2024, y el marco de la Normativa general para la organización de los UNIA International Workshops, aprobados por Acuerdo 36/2022, de 6 de abril (BOUNIA núm. 6 de 26 de abril de 2022) se hace necesario establecer un procedimiento para la presentación y selección de las propuestas de workshops que han de integrarla.

Este Consejo de Gobierno, reunido el 3 de abril de 2023, a la vista de lo expuesto y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, aprueba establecer una convocatoria pública para la presentación de propuestas para la organización de actividades en el contexto de los Encuentros Internacionales en Biomedicina / Workshops "Current Trends in Biomedicine", 2024, de acuerdo con las instrucciones detalladas en el ANEXO I.

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín





Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNÍA), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de dicho Orden, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 y 4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.



## **ANEXO I**

### **INSTRUCCIONES**

#### **1. Calendario.**

Las actividades académicas se organizarán en la Sede Antonio Machado (Baeza), durante los meses de octubre y noviembre de 2024.

Dentro de ese periodo, las fechas exactas serán determinadas por la UNIA, una vez definida la programación en su totalidad. Se procurará en todo caso tomar en consideración las propuestas planteadas por los organizadores en dicho sentido.

#### **2. Directrices de organización.**

Los encuentros se desarrollarán durante tres días (dos días completos y el tercero, sólo en jornada de mañana).

La lengua de trabajo será el inglés.

Los workshops incluirán sesiones de charlas científicas y sesiones de posters.

El número de ponentes en los workshops será, con carácter general, de un máximo de quince (organizadores incluidos).

El número máximo de ponentes procedentes de países no europeos será de seis (organizadores incluidos). La procedencia geográfica se refiere al país donde se localiza el centro de trabajo y no a la nacionalidad o lugar de nacimiento de la persona.

Se recomienda (no obligatorio) que haya al menos un 40% de mujeres entre los ponentes (organizadores incluidos).

El número máximo de participantes inscritos será de treinta y cinco. Por tanto, los encuentros tendrán una asistencia máxima total de unas cincuenta personas aproximadamente.

Las personas participantes también contribuirán científicamente al encuentro, presentando sus resultados científicos en forma de póster.

La organización seleccionará algunos posters para que sus autores también presenten sus resultados en forma de charla corta.

#### **3. Presentación de propuestas.**

Las propuestas serán presentadas por investigadores, de cualquier categoría académica o profesional, con amplia experiencia y reconocido prestigio en el campo correspondiente.



Los encuentros serán organizados como máximo por tres personas que participarán igualmente como ponentes.

No podrán presentar propuestas las personas que hayan organizado un workshop "Current Trends in Biomedicine" en 2020 o ediciones posteriores.

El plazo de presentación de propuestas para organizar Workshops "Current Trends in Biomedicine" 2024, estará comprendido desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo en el BOUNIA, hasta el día 15 de julio de 2023 inclusive.

Las propuestas se presentarán a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [Biomed@unia.es](mailto:Biomed@unia.es), o bien en formato electrónico, firmadas por al menos una de las personas organizadoras, y se remitirán por registro a la Universidad Internacional de Andalucía.

Las propuestas tendrán que estar redactadas en inglés y deberán incluir los siguientes apartados:

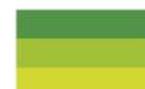
- Título del encuentro.
- Currículum vitae de las personas organizadoras.
- Descripción del tema del encuentro (3 páginas).
- Justificación de su interés (2 páginas).
- Lista motivada de posibles ponentes, indicando 3 publicaciones seleccionadas de los últimos 5 años para cada ponente.
- Programa provisional del encuentro, indicando las sesiones científicas y relacionando a los y las ponentes con los correspondientes títulos o temas de sus charlas.
- Aceptación de las personas invitadas para desarrollar ponencias (o de la mayoría).
- Instituciones cofinanciadoras y compromiso económico de financiación, si los hubiere.
- Dirección electrónica a efectos de comunicaciones.

#### **4. Selección.**

El estudio y valoración de las propuestas recibidas se realizará por el Consejo Asesor en Biomedicina de la Universidad Internacional de Andalucía, que informará de sus conclusiones a la Comisión de Investigación.

La composición de este Consejo Asesor en Biomedicina de la UNIA, tras la Resolución Rectoral 167/2022, (BOUNIA núm. 12, de 14 de septiembre de 2022) es la siguiente:

- Andrés Aguilera López (CABIMER / Departamento de Genética, Universidad de Sevilla).
- Aurora Bueno Cavanillas (Departamento de Medicina Preventiva y Salud, Pública, Facultad de Medicina, Universidad de Granada).



- José López-Barneo (Instituto de Biomedicina de Sevilla (IBiS), Hospital Universitario Virgen del Rocío/CSIC/Universidad de Sevilla). Coordinador del Programa de Workshops "Current Trends in Biomedicine". Francesc Posas (Departament de Ciències Experimentals i de la Salut, Universitat Pompeu Fabra / Institute for Research in Biomedicine (IRB Barcelona), The Barcelona Institute of Science and Technology, Barcelona).
- Diego Rodríguez Puyol (Departamento de Medicina y Especialidades Médicas y Servicio de Nefrología, Hospital Universitario Príncipe de Asturias, Universidad de Alcalá, Alcalá de Henares, Madrid).

El Consejo Asesor remitirá a la Comisión de Investigación un máximo de 3 propuestas, para cuya selección se tendrán en cuenta los siguientes criterios, por orden de prioridad:

- Calidad científica de la propuesta.
- Relevancia internacional en su campo de los organizadores y ponentes invitados.
- Relaciones de los organizadores con instituciones científicas de Andalucía.
- Patrocinio de alguna institución pública o privada relacionada con el tema del encuentro y compromiso de cofinanciación.
- Procedencia geográfica de los ponentes lo más variada posible.
- Existencia de contactos firmes por parte de los organizadores con los ponentes invitados y la disponibilidad y clara disposición de los mismos para participar en el correspondiente encuentro.
- Compromiso serio por parte de organizadores o ponentes invitados de escribir un informe o resumen del encuentro (tras la finalización del mismo) y de publicarlo en alguna revista científica de calidad.

Junto a las propuestas seleccionadas, el Consejo Asesor elaborará un informe motivado sobre el número de propuestas y el contenido de las mismas.

## **5. Aprobación.**

Procedido al estudio y valoración por parte del Consejo Asesor en Biomedicina e informada la Comisión de Investigación de la UNIA, las propuestas, estimadas y desestimadas, serán elevadas al Consejo de Gobierno para su resolución.

Una vez aprobada la propuesta por el Consejo de Gobierno, se comunicará el resultado de la misma, al menos a los organizadores de las propuestas aceptadas. Estas personas estarán en contacto con el Director del CEAI-UNIA para la organización de cada workshop.

## **6. Obligaciones.**

La organización establecerá, de acuerdo con la propuesta aprobada por el Consejo de Gobierno, los objetivos y estructuración del correspondiente encuentro. Deberá asegurar la aceptación de las personas responsables de las ponencias para participar en el workshop, una vez establecida definitivamente, y fijarán el programa concreto, así como la organización de las distintas sesiones.



Deberán facilitar al Director del CEAI-UNIA el programa de la actividad en las fechas establecidas, así como cualquier otra información sobre su organización y desarrollo. Asimismo, se hace necesaria la colaboración especial e implicación expresa en las tareas de difusión de la actividad y captación de participantes.

La organización deberá velar directamente por el buen desarrollo del correspondiente encuentro, bajo la supervisión del Director del CEAI-UNIA. Habrá de solicitar a éste, autorización si así fuese necesaria para realizar los cambios que se produjeran en el programa previsto, siempre de carácter excepcional.

Asimismo, concluida la programación, los organizadores remitirán al Director del CEAI-UNIA un informe de valoración o memoria científica, con sugerencias y comentarios.

#### **7. Ponentes invitados.**

De acuerdo con la temática del encuentro, las personas invitadas como ponentes deberán seleccionarse siguiendo criterios académicos y profesionales, y deberán ser investigadores de máxima relevancia internacional en su campo.

En todo caso, estas personas (organizadores incluidos) están obligados a entregar, previamente al desarrollo del encuentro, el resumen de su ponencia en los plazos indicados por la organización.

Organización y ponentes quedarán sometidos al régimen establecido por la Gerencia de la Universidad para la organización de los desplazamientos y alojamientos, y ninguno recibirá honorarios por su participación en el workshop correspondiente.

#### **8. Financiación.**

La Programación de los Encuentros Internacionales en Biomedicina / Workshops "Current Trends in Biomedicine", 2024, convocada por este acuerdo, se financiará con cargo a los presupuestos de la Universidad Internacional de Andalucía, por los conceptos y cuantía que a tal efecto proponga el Consejo de Gobierno de la misma.

No obstante, la Universidad Internacional de Andalucía considera primordial que toda propuesta contemple la colaboración con instituciones públicas o privadas para su financiación o apoyo institucional.

A tal efecto, la organización deberá participar activamente en la negociación para la obtención de patrocinios o mecenazgos que aporten recursos económicos para la financiación del encuentro, siendo muy recomendable establecer a priori los compromisos de cofinanciación de los que se disponga.



## I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### I.2. Consejo de Gobierno

#### **Acuerdo 20/2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 3 de abril de 2023, por el que se establecen las instrucciones para la presentación de propuestas para la organización de Encuentros Internacionales en Medio Ambiente.**

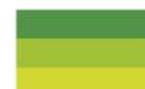
El artículo 1 del Texto Refundido de la Ley de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, establece que la Universidad Internacional de Andalucía se crea *como centro universitario para la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura, mediante la docencia, la investigación coordinada y el intercambio de la información científica y tecnológica de interés internacional e interregional*. Asimismo, dicho Texto, en el punto 2 del artículo 5 indica que: *"Igualmente la universidad organizará y desarrollará actividades científicas y culturales, cursos de verano, formación a lo largo de la vida y promoverá convenciones científicas..."*.

Dentro de su línea de actuación preferente en Medio Ambiente, la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA) viene organizando desde el año 2005 una programación de encuentros científicos de carácter internacional bajo la denominación de Workshops de Medio Ambiente/"Environment Workshops", cuyo objetivo es promover la cooperación internacional y el intercambio científico en el área del Medio Ambiente y la sostenibilidad. De manera muy especial, dichos encuentros pretenden facilitar la comunicación de los investigadores andaluces con la comunidad científica internacional.

Al objeto de proceder a la organización de la programación de los Encuentros Internacionales de Medio Ambiente/"Environment Workshops" 2024, se hace necesario establecer un procedimiento para la presentación y selección de propuestas de workshops que han de integrarla.

Este Consejo de Gobierno, reunido el 3 de abril de 2023, a la vista de lo expuesto y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, aprueba establecer una convocatoria pública para la presentación de propuestas para la organización de actividades en el contexto de los *"Encuentros Internacionales de Medio Ambiente/ "Environment Workshops" 2024*, de acuerdo con las instrucciones detalladas en el ANEXO I.

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, alternativamente, recurso





contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de dicho Orden, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 y 4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.



## **ANEXO I**

### **INSTRUCCIONES**

#### **1. Calendario**

Las actividades académicas se desarrollarán en la Sede Antonio Machado (Baeza), aunque a petición de los organizadores de la correspondiente propuesta podrá considerarse excepcionalmente alguna otra de las sedes de la UNIA (La Rábida, Málaga o Sevilla), durante los meses de marzo y abril de 2024.

Dentro de ese periodo, las fechas exactas serán determinadas por la UNIA, una vez definida la programación en su totalidad. Se procurará en todo caso tomar en consideración las propuestas planteadas por los organizadores en dicho sentido.

#### **2. Directrices de organización**

Los encuentros se desarrollan durante tres días (dos días completos y el tercero sólo en jornada de mañana).

La lengua de trabajo será el inglés.

Los encuentros incluyen sesiones de charlas científicas, impartidas por los ponentes, y sesiones de pósters, presentados por los participantes.

El número de ponentes en los encuentros será, con carácter general, de un máximo de quince (organizadores incluidos).

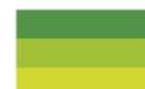
El número máximo de ponentes procedentes de países no europeos será de seis (organizadores incluidos). La procedencia se refiere al país donde se localiza el centro de trabajo y no a la nacionalidad o lugar de nacimiento del ponente.

Se recomienda (no obligatorio) que haya al menos un 40% de mujeres entre los ponentes (organizadores incluidos).

El número máximo de participantes inscritos será de treinta y cinco. Por tanto, los encuentros tendrán una asistencia máxima total de unas cincuenta personas aproximadamente.

Los participantes también contribuirán científicamente al encuentro, presentando sus resultados científicos en forma de póster.

Los organizadores seleccionarán algunos posters para que sus autores también presenten sus resultados en forma de charla corta.



### 3. Presentación de propuestas

Las propuestas serán presentadas por investigadores, de cualquier categoría académica o profesional, con amplia experiencia y reconocido prestigio en el campo correspondiente.

Los organizadores de los encuentros serán como máximo tres, que participarán igualmente como ponentes.

El plazo de presentación de propuestas para organizar los *Encuentros Internacionales de Medio Ambiente/ "Environment Workshops"* 2024, estará comprendido desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo en el BOUNIA, en el tablón de anuncios y en página web de esta Universidad hasta el día 15 de julio de 2023 inclusive.

Las propuestas se presentarán en formato electrónico y se remitirán a la siguiente dirección: [workshops.environment@unia.es](mailto:workshops.environment@unia.es)

Las propuestas estarán redactadas en inglés y castellano y deberán incluir los siguientes apartados:

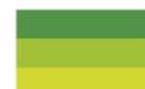
- Título del encuentro.
- Curriculum vitae de los organizadores.
- Descripción del tema del encuentro (3 páginas).
- Justificación de su interés (2 páginas).
- Lista motivada de posibles ponentes, indicando 3 publicaciones seleccionadas de los últimos 5 años para cada ponente.
- Programa provisional del encuentro, indicando las sesiones científicas y relacionando a los ponentes con los correspondientes títulos o temas de sus ponencias.
- Aceptación de los ponentes invitados (o de la mayoría).
- Instituciones cofinanciadoras y compromiso económico de financiación, si los hubiere.

### 4. Selección

El estudio y valoración de las propuestas recibidas se realizará por el Consejo Asesor en Medio Ambiente, que informará de sus conclusiones a la Comisión de Investigación.

La composición de este Consejo Asesor en Medio Ambiente de la UNIA, tras la Resolución Rectoral 20/2023, (BOUNIA núm. 3, de 2 de febrero) es el siguiente:

- Ignacio Hernández Carrero, Catedrático del Departamento de Biología de la Universidad de Cádiz, especialista en ecología costera.
- Juan José Negro Balsameda. Investigador del CSIC. Estación Biológica de Doñana.
- Pilar Paneque Salgado. Catedrática de Universidad en el Área de Geografía Humana de la Universidad Pablo de Olavide (UPO). Directora de la ANECA.



- **Pedro Alejandro Ruiz Ortiz.** Catedrático Universidad de Jaén. Departamento de Geología. Catedrático de Estratigrafía de la Universidad de Jaén. Director del CEACTierra.
- **Isabel Seiquer Gómez-Pavón,** Científica Titular del CSIC, Estación Experimental del Zaidín, grupo de Nutrición Animal.

El Consejo Asesor remitirá a la Comisión de Investigación un máximo de tres propuestas, para cuya selección se tendrán en cuenta los siguientes criterios, por orden de prioridad:

- Calidad científica.
- Relevancia internacional en su campo de los organizadores y ponentes invitados.
- Relación de los organizadores con instituciones científicas de Andalucía.
- Patrocinio de alguna Institución pública o privada relacionada con el tema del encuentro y compromiso de cofinanciación.
- Procedencia geográfica de los ponentes lo más variada posible.
- Existencia de contactos firmes entre los organizadores y los ponentes invitados y disponibilidad clara de los mismos para participar en el correspondiente encuentro.
- Compromiso serio por parte de organizadores o ponentes invitados de redactar un informe o resumen del encuentro (tras la finalización del mismo) y de publicarlo en alguna revista científica de calidad

Junto a las propuestas seleccionadas, el Consejo Asesor elaborará un informe motivado sobre el número de propuestas y el contenido de las mismas.

## 5. Aprobación

Realizada la evaluación el Consejo Asesor en Medio Ambiente e informada la Comisión de Investigación de la UNIA, las propuestas, estimadas y desestimadas, serán elevadas al Consejo de Gobierno para su resolución.

Una vez aprobada la propuesta por el Consejo de Gobierno, los organizadores estarán en contacto con el Director del CEAI-UNIA para la organización de cada workshop.

## 6. Obligaciones de los organizadores

La organización establecerá, de acuerdo con la propuesta aprobada por el Consejo de Gobierno, los objetivos y estructuración del correspondiente encuentro. Deberá asegurar la aceptación de las personas responsables de las ponencias para participar en el workshop, una vez establecida definitivamente, y fijarán el programa concreto así como la organización de las distintas sesiones.

Deberán facilitar al Director del CEAI-UNIA el programa de la actividad en las fechas establecidas, así como cualquier otra información sobre su organización y desarrollo. Asimismo, se hace necesaria la colaboración especial e implicación expresa en las tareas de difusión de la actividad y captación de participantes.



La organización deberá velar directamente por el buen desarrollo del correspondiente encuentro, bajo la supervisión del Director del CEAI-UNIA. Habrá de solicitar a éste, autorización si así fuese necesaria para realizar los cambios que se produjeran en el programa previsto, siempre de carácter excepcional.

Asimismo, concluida la programación, los organizadores remitirán al Director del CEAI-UNIA un informe de valoración o memoria científica, con sugerencias y comentarios.

### **7. Ponentes invitados**

De acuerdo con la temática del encuentro, las personas invitadas como ponentes deberán seleccionarse siguiendo criterios académicos y profesionales, y deberán ser investigadores de máxima relevancia internacional en su campo.

En todo caso, estas personas (organizadores incluidos) están obligados a entregar, previamente al desarrollo del encuentro, el resumen de su ponencia en los plazos indicados por la organización.

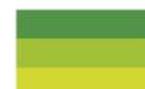
Organización y ponentes quedarán sometidos al régimen establecido por la Gerencia de la Universidad para la organización de los desplazamientos y alojamientos, y ninguno recibirá honorarios por su participación en el workshop correspondiente.

### **8. Financiación**

Los Encuentros Internacionales "*Encuentros Internacionales de Medio Ambiente/ "Environment Workshops"* 2024, convocados por este acuerdo, se financiarán con cargo a los presupuestos de la Universidad Internacional de Andalucía, por los conceptos y cuantía que a tal efecto se proponga por el Consejo de Gobierno de la misma.

No obstante, la Universidad Internacional de Andalucía considera primordial que toda propuesta contemple la colaboración con Instituciones públicas o privadas para su financiación o apoyo institucional.

A tal efecto, los organizadores deberán participar activamente en la negociación para la obtención de patrocinios que aporten recursos económicos para la financiación del encuentro, siendo muy recomendable establecer a priori los compromisos de cofinanciación de los que se disponga.



## I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### I.2. Consejo de Gobierno

#### **Acuerdo 21/2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 3 de abril de 2023, por el que se establecen las instrucciones para la presentación de propuestas para la organización de Encuentros Internacionales Patrimonio.**

El artículo 1 del Texto Refundido de la Ley de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, establece que la Universidad Internacional de Andalucía se crea *como centro universitario para la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura, mediante la docencia, la investigación coordinada y el intercambio de la información científica y tecnológica de interés internacional e interregional*. Asimismo, dicho Texto, en el punto 2 del artículo 5 indica que: *"Igualmente la universidad organizará y desarrollará actividades científicas y culturales, cursos de verano, formación a lo largo de la vida y promoverá convenciones científicas..."*.

Dentro de su línea de actuación preferente en Patrimonio, la cual tiene que ver con los diferentes aspectos tocantes a la conservación, recuperación y uso del Patrimonio Cultural desde una perspectiva integral y relacionada con el desarrollo territorial, la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA) viene organizando desde el año 1996 encuentros científicos de carácter internacional, fundamentalmente como parte de la función asignada al Centro Andaluz de Estudios para el Desarrollo Rural y que se concretó en la creación y funcionamiento posterior del Seminario Permanente de Patrimonio Histórico, bajo la denominación de Workshops de "Patrimonio", cuyo objetivo es promover la cooperación internacional y el intercambio científico en el área de Patrimonio Cultural. De manera muy especial, dichos encuentros pretenden facilitar la comunicación de los investigadores andaluces con la comunidad científica internacional.

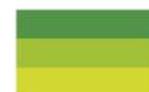
Al objeto de proceder a la organización de la programación de los Encuentros Internacionales de Patrimonio Cultural 2024, se hace necesario establecer un procedimiento para la presentación y selección de propuestas de workshops que han de integrarla.

Este Consejo de Gobierno, reunido el 3 de abril de 2023, a la vista de lo expuesto y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, aprueba establecer una convocatoria pública para la presentación de propuestas para la organización de actividades en el contexto de los *"Encuentros Internacionales de Patrimonio Cultural /International Workshops on Cultural Heritage, 2024"*, de acuerdo con las instrucciones detalladas en el ANEXO I.





Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de dicho Orden, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 y 4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.



## **ANEXO I INSTRUCCIONES**

### **1. Calendario**

Las actividades académicas se desarrollarán en la Sede Antonio Machado (Baeza), aunque a petición de los organizadores de la correspondiente propuesta podrá considerarse excepcionalmente alguna otra de las sedes de la UNIA (La Rábida, Málaga o Sevilla), durante el mes de junio de 2024.

Dentro de ese periodo, las fechas exactas serán determinadas por la UNIA, una vez definida la programación en su totalidad. Se procurará en todo caso tomar en consideración las propuestas planteadas por los organizadores en dicho sentido.

### **2. Directrices de organización**

Los encuentros se desarrollan durante tres días (dos días completos y el tercero sólo en jornada de mañana).

Las lenguas de trabajo serán el español y el inglés, aunque por las características de este campo del conocimiento se podrán utilizar indistintamente otras lenguas como el francés e italiano al objeto de procurar el mayor entendimiento posible entre las personas que asistan al encuentro.

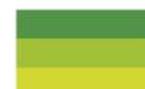
Los encuentros incluyen sesiones de charlas científicas, impartidas por los ponentes, y sesiones de posters, presentados por los participantes.

El número de ponentes en los encuentros será, con carácter general, de un máximo de quince (organizadores incluidos).

El número máximo de ponentes procedentes de países no europeos será de seis (organizadores incluidos). La procedencia se refiere al país donde se localiza el centro de trabajo y no a la nacionalidad o lugar de nacimiento del ponente.

Se recomienda (no obligatorio) que haya al menos un 40% de mujeres entre los ponentes (organizadores incluidos).

El número máximo de participantes inscritos será de treinta y cinco. Por tanto, los encuentros tendrán una asistencia máxima total de unas cincuenta personas aproximadamente.



Los participantes también contribuirán científicamente al encuentro, presentando sus resultados científicos en forma de póster.

La organización seleccionará algunos posters para que sus autores también presenten sus resultados en forma de charla corta.

### 3. Presentación de propuestas

Las propuestas serán presentadas por investigadores, de cualquier categoría académica o profesional, con amplia experiencia y reconocido prestigio en el campo correspondiente.

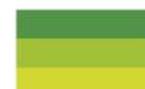
Los organizadores de los encuentros serán como máximo tres, que participarán igualmente como ponentes.

El plazo de presentación de propuestas para organizar *los Encuentros Internacionales de Patrimonio Cultural/ International Workshops on Cultural Heritage 2024*, estará comprendido desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo en el BOUNIA, en el tablón de anuncios y en página web de esta Universidad hasta el día 15 de octubre de 2023 inclusive.

Las propuestas se presentarán en formato electrónico y se remitirán a la siguiente dirección: [Workshops.culturalheritage@unia.es](mailto:Workshops.culturalheritage@unia.es)

Las propuestas estarán redactadas en inglés y castellano y deberán incluir los siguientes apartados:

- Título del encuentro.
- Curriculum vitae de los organizadores.
- Descripción del tema del encuentro (3 páginas).
- Justificación de su interés (2 páginas).
- Lista motivada de posibles ponentes, indicando 3 publicaciones seleccionadas de los últimos 5 años para cada ponente.
- Programa provisional del encuentro, indicando las sesiones científicas y relacionando a los ponentes con los correspondientes títulos o temas de sus ponencias.
- Aceptación de los ponentes invitados (o de la mayoría).
- Instituciones cofinanciadoras y compromiso económico de financiación, si los hubiere.



#### **4. Selección**

El estudio y valoración de las propuestas recibidas se realizará por el Consejo Asesor en Patrimonio Cultural de la Universidad Internacional de Andalucía, que informará de sus conclusiones a la Comisión de Investigación.

La composición de este Consejo Asesor en Patrimonio de la UNIA, tras la Resolución Rectoral 83/2022 (BOUNÍA núm. 5, de 20 de abril de 2022) es el siguiente:

- Juan Carlos Castillo Armenteros. Catedrático de Historia Medieval de la Universidad de Jaén. Presidente del Campus de Excelencia Internacional en Patrimonio Cultural y Natural.
- Silvia Fernández Cacho. Jefa del Centro de Documentación y Estudios del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.
- Luis César Herrero Prieto. Profesor Titular de Economía Aplicada de la Universidad de Valladolid. Coordinador de la Red Tordesillas de Cooperación entre Universidades europeas y latinoamericanas bajo el patrocinio del Programa ALFA de la Unión Europea.
- Mar Marcos Sánchez. Catedrática de Historia Antigua de la Universidad de Cantabria. Coordinadora del programa de workshops "Cultural Heritage".
- Leonor Peña Chocarro. Investigadora del Instituto de Historia, CSIC-Madrid.

El Consejo Asesor remitirá a la Comisión de Investigación una (1) propuesta, para cuya selección se tendrán en cuenta los siguientes criterios, por orden de prioridad:

- Calidad científica.
- Relevancia internacional en su campo de los organizadores y ponentes invitados.
- Relación de los organizadores con instituciones científicas de Andalucía.
- Patrocinio de alguna Institución pública o privada relacionada con el tema del encuentro y compromiso de cofinanciación.
- Procedencia geográfica de los ponentes lo más variada posible.
- Existencia de contactos firmes entre los organizadores y los ponentes invitados y disponibilidad clara de los mismos para participar en el correspondiente encuentro.
- Compromiso serio por parte de organizadores o ponentes invitados de redactar un informe o resumen del encuentro (tras la finalización del mismo) y de publicarlo en alguna revista científica de calidad.

Junto a las propuestas seleccionadas, el Consejo Asesor elaborará un informe motivado sobre el número de propuestas y el contenido de las mismas.



## **5. Aprobación**

Realizada la evaluación el Consejo Asesor en Patrimonio Cultural e informada la Comisión de Investigación de la UNIA, las propuestas, estimadas y desestimadas, serán elevadas al Consejo de Gobierno para su resolución.

Una vez aprobada la propuesta por el Consejo de Gobierno, los organizadores estarán en contacto con el Director del CEAI-UNIA para la organización de cada workshop.

## **6. Obligaciones de los organizadores**

La organización establecerá, de acuerdo con la propuesta aprobada por el Consejo de Gobierno, los objetivos y estructuración del correspondiente encuentro. Deberá asegurar la aceptación de las personas responsables de las ponencias para participar en el workshop, una vez establecida definitivamente, y fijarán el programa concreto así como la organización de las distintas sesiones.

Deberán facilitar al Director del CEAI-UNIA el programa de la actividad en las fechas establecidas, así como cualquier otra información sobre su organización y desarrollo. Asimismo, se hace necesaria la colaboración especial e implicación expresa en las tareas de difusión de la actividad y captación de participantes.

La organización deberá velar directamente por el buen desarrollo del correspondiente encuentro, bajo la supervisión del Director del CEAI-UNIA. Habrá de solicitar a éste, autorización si así fuese necesaria para realizar los cambios que se produjeran en el programa previsto, siempre de carácter excepcional.

Asimismo, concluida la programación, los organizadores remitirán al Director del CEAI-UNIA un informe de valoración o memoria científica, con sugerencias y comentarios.

## **7. Ponentes invitados**

De acuerdo con la temática del encuentro, las personas invitadas como ponentes deberán seleccionarse siguiendo criterios académicos y profesionales, y deberán ser investigadores de máxima relevancia internacional en su campo.

En todo caso, estas personas (organizadores incluidos) están obligados a entregar, previamente al desarrollo del encuentro, el resumen de su ponencia en los plazos indicados por la organización.

Organización y ponentes quedarán sometidos al régimen establecido por la Gerencia de la Universidad para la organización de los desplazamientos y alojamientos, y ninguno recibirá honorarios por su participación en el workshop correspondiente.



## **8. Financiación**

La Encuentros Internacionales sobre Patrimonio Cultural/*International Workshops on Cultural Heritage, 2024*, convocados por este acuerdo, se financiarán con cargo a los presupuestos de la Universidad Internacional de Andalucía, por los conceptos y cuantía que a tal efecto se proponga por el Consejo de Gobierno de la misma.

No obstante, la Universidad Internacional de Andalucía considera primordial que toda propuesta contemple la colaboración con Instituciones públicas o privadas para su financiación o apoyo institucional.

A tal efecto, los organizadores deberán participar activamente en la negociación para la obtención de patrocinios que aporten recursos económicos para la financiación del encuentro, siendo muy recomendable establecer a priori los compromisos de cofinanciación de los que se disponga.





## I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### I.2. Consejo de Gobierno

**Acuerdo 24/2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 3 de abril de 2023, aprueba el Reglamento de Biblioteca Universitaria de la Universidad Internacional de Andalucía.**

El Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, reunido el 3 de abril de 2023, aprueba el Reglamento de Biblioteca Universitaria de la Universidad Internacional de Andalucía, que se incorpora como anexo.



**ANEXO**  
**REGLAMENTO DE LA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA**

**PREÁMBULO**

- I. La Biblioteca de la Universidad Internacional de Andalucía remonta su origen a fechas anteriores a la creación de la Universidad. Como se indica en la Exposición de Motivos de la Ley 4/1994, de 12 de abril, la Universidad aprovecha la prestigiosa tradición generada por dos centros universitarios históricos como son la Universidad de Baeza y la Universidad Hispanoamericana de La Rábida, que se convierten en sedes permanentes con las denominaciones de "Antonio Machado" y "Santa María de La Rábida". En estos dos centros históricos ya se habían generado colecciones bibliográficas para el servicio y atención de las personas usuarias, y estos fondos constituyen el origen de la colección de la actual Biblioteca Universitaria.

Los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobados por el Decreto 236/2011, de 12 de julio, establecen en su Título V (De los servicios a la comunidad universitaria) que esta Universidad prestará servicio de biblioteca y que sus funciones y competencias podrán regularse por un reglamento específico.

Por su parte, la Ley 10/2007, de 22 de junio, de la lectura, del libro y de las bibliotecas, establece en su artículo 3.1. que "las bibliotecas, muy especialmente las públicas, las escolares y las universitarias, desempeñan un papel insustituible en el desarrollo, mantenimiento y mejora de los hábitos de lectura, en la medida en que garantizan, en condiciones de igualdad de oportunidades, el acceso de todos los ciudadanos al pensamiento y la cultura". Del mismo modo que la Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación incluye a las bibliotecas universitarias (Art. 10.d), a las que define como (Art. 3.2.): "la institución que reúne, organiza y difunde registros culturales y de información para el aprendizaje, la docencia, la investigación y las actividades relacionadas con el funcionamiento y la gestión de la Universidad, y que tiene por misión facilitar el acceso y la difusión de los mismos y colaborar en los procesos de creación del conocimiento, a fin de contribuir a la consecución de los objetivos de la Universidad".

Tomando como referencia este marco legal, así como la legislación, normativa y el Plan Estratégico de la Universidad Internacional de Andalucía, este Reglamento entiende la Biblioteca Universitaria como una herramienta al servicio de la Universidad y de su comunidad, en materia de docencia, gestión, estudio, investigación, creación, transferencia y proyección social.

- II. El presente Reglamento consta de seis capítulos, veinticinco artículos, dos disposiciones adicionales, una transitoria, otra derogatoria y dos disposiciones finales. En el primer capítulo se define y se establece el ámbito de aplicación de este reglamento, separándolo de otros campos como pudiera ser el propio de los



archivos. Igualmente se especifican la finalidad y destinatarios de este servicio y sus funciones. El segundo capítulo consta de un único artículo en el que se aborda la estructura de esta biblioteca desde el principio de unidad orgánica y funcional y gestión centralizada de los distintos recursos, compatibilizada con la diversa ubicación de los distintos recursos físicos. Por su parte, el capítulo tercero delimita los órganos y funciones de este servicio mientras que en el capítulo cuarto se analizan los recursos económicos y humanos de esta biblioteca. El capítulo V aborda monográficamente los derechos, deberes, canales de comunicación y compromisos de calidad en relación con las personas usuarias, mientras que el capítulo VI delimita las ideas fundamentales en relación con los principales servicios (información y referencia, consulta y acceso, préstamo a domicilio, etc.) de nuestra biblioteca. Por último, este Reglamento concluye con una referencia expresa al impulso a las adquisiciones consorciadas, como una muestra más de la búsqueda de la eficiencia, remitiéndose finalmente el posible desarrollo de este reglamento mediante posibles resoluciones rectorales.

- III. La aprobación de esta norma cumple además con los principios de buena regulación contemplados en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En primer lugar, porque existe una razón de interés general para la misma, centrada en la necesidad de articular y dotar de una cierta estabilidad la estructura, los órganos, los recursos y los servicios de este elemento clave en el correcto funcionamiento de la actividad universitaria. En segundo lugar, porque la presente norma está basada en una identificación clara de los fines perseguidos, buscando una delimitación expresa y sencilla de los instrumentos, órganos y recursos necesarios. Y todo ello, finalmente, garantizando la seguridad jurídica mediante la creación de un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilite su conocimiento y comprensión y, en consecuencia, la adecuada actuación y toma de decisiones en este concreto ámbito.

## **Capítulo I: LA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA.**

### **Artículo 1: Definición y ámbito de aplicación.**

1. La Biblioteca Universitaria, integrada en el Área CRAI (Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación) de la Universidad Internacional de Andalucía, se define como el servicio en el que se conservan, organizan, procesan y ponen a disposición de las personas usuarias todos los recursos bibliográficos y documentales, así como otros recursos de información independientemente del soporte material, del lugar en que estén depositados y de las partidas presupuestarias a las que se haya aplicado su adquisición, destinados a que la comunidad universitaria pueda cumplir sus objetivos en materia de docencia, estudio, aprendizaje, investigación, transferencia, gestión y extensión universitaria o cualesquiera otros ligados a la actividad universitaria.



**BOUNIA Núm. 7/2023**

2. Están adscritos funcionalmente a esta Biblioteca la totalidad de fondos bibliográficos, recursos documentales, archivos, aplicaciones o documentos que formando parte del Patrimonio de esta Universidad son tratados por dicho servicio y estén destinados a las finalidades antes señaladas.
3. Se excluye de esta regulación aquellos documentos y fondos que por su naturaleza y carácter sean tratados como documentos de archivo y sometidos a tratamiento como tales. El régimen jurídico de los mismos continuará siendo el establecido por el Reglamento de Archivo de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Acuerdo 49/2021 del Consejo de Gobierno (BOUNIA núm 5, de 22 de julio de 2021) o norma que lo sustituya.

**Artículo 2: Finalidad y destinatarios.**

1. La finalidad principal del servicio de la Biblioteca Universitaria es facilitar el acceso, la difusión y el uso de los recursos de información, bibliográficos y documentales, de la Universidad Internacional de Andalucía, así como colaborar en los procesos de creación del conocimiento.
2. La Biblioteca Universitaria asumirá como propios, y favorecerá dentro de su ámbito de actuación, el desarrollo de cuantas acciones sea de su competencia y que favorezcan la consecución de los objetivos estratégicos que plurianualmente establezca la UNIA.
3. Su actividad estará dirigida prioritariamente a favorecer su uso por los docentes, el alumnado, los investigadores nacionales e internacionales, el personal que presta servicios en la UNIA y en general por toda la Comunidad Universitaria de la UNIA. Mediante convenio u otro instrumento similar podrá extenderse este carácter de usuario a alumnos o personal de otras instituciones o universidades.
4. No obstante, y en la medida de lo posible, la UNIA fomentará la más eficiente utilización de todos estos recursos por parte del conjunto de la ciudadanía y del resto de la comunidad internacional, singularmente la iberoamericana y la del Magreb.

**Artículo 3: Funciones.**

1. Son funciones de la Biblioteca Universitaria de la UNIA:
  - a) Planificar y gestionar la adquisición, organización, proceso, conservación y difusión de los recursos de información, bibliográficos, documentales o de cualquier otro tipo, de la Universidad Internacional de Andalucía en atención a las necesidades docentes, de aprendizaje, de investigación y gestión de la comunidad universitaria.
  - b) Garantizar el conocimiento y uso por la comunidad universitaria de tales recursos y de los servicios ofrecidos. Para ello se dará difusión a los fondos bibliográficos y documentales de la UNIA entre la Comunidad Universitaria, mediante la organización de sesiones formativas / informativas.



- c) Facilitar a la comunidad universitaria el acceso a los recursos de información cualquiera que sea su localización.
- d) Participar en programas, proyectos y convenios que tengan como finalidad la mejora de los servicios.
- e) Participar en los procesos de creación de conocimiento llevados a cabo, por sí misma o en colaboración con otras áreas y servicios de la propia Universidad Internacional de Andalucía o de otras universidades o instituciones.
- f) Colaborar y participar en el diseño y despliegue del Plan Estratégico de la Universidad, así como en los proyectos estratégicos en los que tenga responsabilidades.
- g) Promover estrategias de mejora continua en consonancia con las políticas de calidad de la Universidad Internacional de Andalucía.
- h) Facilitar la formación continua del personal de Biblioteca, promoviendo su adaptación a las nuevas necesidades, desarrollos tecnológicos y cambios en funciones y procesos.

## **Capítulo II: ESTRUCTURA DE LA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA**

### **Artículo 4: Estructura del Servicio e instalaciones y fondos disponibles.**

1. La Biblioteca Universitaria, integrada en el Área CRAI, se constituye como una unidad funcional administrativa y de gestión que depende orgánicamente del Vicerrectorado competente según la distribución establecida en cada momento por la normativa interna de esta Universidad.
2. Desde el principio fundamental de unidad orgánica y funcional, la estructura funcional y material de la Biblioteca de la UNIA se compone de estructuras y elementos digitales e instalaciones y fondos físicos. Toda la gestión, tanto de los recursos físicos como de los electrónicos, estará centralizada
3. Dada la singular ubicación de buena parte de la Comunidad universitaria y de los compromisos medioambientales y de responsabilidad social asumidos en su Código ético, la Biblioteca de la UNIA se articulará fundamentalmente en torno un portal de acceso electrónico dentro de la página web de la UNIA, en el que se recogerán todos sus servicios y contenidos, favoreciendo siempre la comunicación, la participación y la calidad del servicio.

La Biblioteca prestará especial atención a la adquisición y gestión de fondos a los que pueda accederse de modo electrónico, favoreciendo esta forma de acceso y descarga en su caso de contenidos.

Será de su competencia, llevar a cabo aquellos procesos de gestión de los recursos electrónicos, que permitan su selección, tratamiento y puesta a disposición de las personas usuarias, facilitando su localización y uso a través de la página web y la herramienta de descubrimiento de la Biblioteca Universitaria; coordinar y mantener dicha página web; mantener y actualizar el Repositorio institucional de la



Universidad, así como coordinar diferentes proyectos relacionados con el acceso a recursos de información.

Igualmente favorecerá el desarrollo y fortalecimiento de repositorios de acceso abierto y la eficiencia en la gestión a través de préstamos interbibliotecarios.

4. La Biblioteca Universitaria mantendrá disponibles las instalaciones físicas ya existentes en las sedes Iberoamericana de Santa María de La Rábida, en Huelva, y en la Sede Antonio Machado de Baeza, Jaén.

En ellas se ofrecerán los servicios necesarios y los fondos documentales correspondientes para el desarrollo de la docencia e investigación, así como de los proyectos y las actividades de sus Sedes.

Sin perjuicio de la gestión centralizada, cada una de estas instalaciones organizará sus fondos y servicios de acuerdo con las características de los mismos y las circunstancias de cada momento, cumpliendo las funciones descritas en el Capítulo VII de este Reglamento. Toda esta gestión se desarrollará bajo el principio de dependencia orgánica y funcional de la Dirección de la Biblioteca Universitaria.

5. La Biblioteca prestará una especial atención a los fondos bibliográficos de mayor antigüedad, favoreciendo, en su caso, su posible digitalización, si esta se considerase pertinente.
6. La Biblioteca otorgará una singular atención a las personas con capacidades especiales.

### **Capítulo III: ÓRGANOS**

#### **Artículo 5: Elenco.**

1. Son órganos de la Biblioteca Universitaria de la UNIA la Dirección y la Comisión de la misma, así como los responsables de las instalaciones físicas en las Sedes.

#### **Artículo 6: Dirección de la Biblioteca Universitaria.**

1. Al frente de la Biblioteca estará la Dirección del Área CRAI, quien ostenta la representación de la Biblioteca Universitaria y ejerce las funciones de dirección y gestión ordinaria de ésta.
2. El nombramiento de la persona que ejerza estas funciones se ajustará a lo establecido por los Estatutos y el Reglamento de la Universidad Internacional de Andalucía.
3. El Director o Directora ejerce la dirección técnica de la misma y es el responsable del buen funcionamiento de este servicio. Para ello dirige, impulsa, coordina y supervisa las actividades y funciones de la Biblioteca Universitaria.
4. En especial, son funciones propias de esta Dirección las siguientes:
  - a) Cumplir y hacer cumplir el Reglamento de la Biblioteca Universitaria
  - b) Ejercer la dirección técnica de la Biblioteca Universitaria.



**BOUNIA Núm. 7/2023**

- c) Elevar a la Gerencia la propuesta sobre la plantilla y la distribución del personal adscrito a la Biblioteca Universitaria.
- d) Proponer los proyectos y convenios para la mejora de los servicios ofrecidos.
- e) Formar parte de la Comisión de Biblioteca.
- f) Proponer y administrar el presupuesto anual.
- g) Elaborar el informe anual de la Biblioteca Universitaria.
- h) Coordinar las instalaciones físicas de las diferentes sedes
- i) Coordinar los proyectos de nuevas instalaciones, equipamientos y programas de mejora, reestructuración o supresión de los ya existentes.
- j) Representar a la Biblioteca Universitaria ante los órganos de gobierno y, por delegación del Rector/a, ante otras instituciones.
- k) Proponer a la Gerencia los temarios de las oposiciones y otras pruebas de selección de personal que vayan a estar adscritos a este servicio.
- l) Liderar los procesos de calidad de la Biblioteca Universitaria.
- m) Incentivar cualquier actuación encaminada a la formación de personas usuarias.
- n) Supervisar los programas de los cursos sobre los recursos de información de la Universidad Internacional de Andalucía que sean impartidos por el personal de la Biblioteca Universitaria.
- o) Recoger, analizar y resolver las propuestas, sugerencias y reclamaciones de las personas usuarias.
- p) Promover y facilitar la asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento y a jornadas, congresos de tipo profesional, y otras actividades de esta índole.
- q) Estimular la investigación y la aplicación de nuevas metodologías en la prestación de los servicios procurando la difusión de los resultados tanto interna como externamente.
- r) Ejercer la dirección técnica del personal adscrito a la biblioteca de la UNIA.
- s) Cualquier otra función que le sea atribuida por el Rector o Vicerrectorado competente en razón de la materia.
- t) Recoger, analizar y resolver las propuestas, sugerencias y reclamaciones de las personas usuarias.
- u) Promover y facilitar la asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento y a jornadas, congresos de tipo profesional, y otras actividades de esta índole.



- v) Estimular la investigación y la aplicación de nuevas metodologías en la prestación de los servicios procurando la difusión de los resultados tanto interna como externamente.
- w) Ejercer la dirección técnica del personal adscrito a la biblioteca de la UNIA.
- x) Cualquier otra función que le sea atribuida por el Rector o Vicerrectorado competente en razón de la materia.

### **Artículo 7: Comisión de la Biblioteca Universitaria.**

1. La Comisión de Biblioteca es la Comisión delegada del Consejo de Gobierno a la que corresponden las funciones de estudio, asesoramiento e informe previo al Consejo de Gobierno sobre los asuntos referidos a la Biblioteca Universitaria. Igualmente es el vehículo de participación en la gestión de la Comunidad Universitaria.
2. La Comisión estará formada por:
  1. Presidencia: La persona titular del Rectorado o, por delegación, el Vicerrector o vicerrectora del que dependa el servicio.
  2. Secretaría: La persona que ostente la Dirección del Área CRAI.
  3. Como vocales
    - a. El titular del Vicerrectorado de innovación docente y campus virtual o vicerrectorado con competencia en esta materia.
    - b. El director del CEAI.
    - c. Los dos directores de las Sedes Iberoamericana de Santa María de la Rábida y Antonio Machado de Baeza.
    - d. Un representante de los alumnos elegido por sus representantes.
    - e. Un representante del PAS elegido por la Junta de Personal y el Comité.
    - f. Un representante del profesorado designado por el Rector.
3. Son funciones de esta Comisión las siguientes:
  - a) Proponer al Consejo de Gobierno normativas y directrices generales de la política bibliotecaria de la Universidad.
  - b) Aprobar las normas de uso de los medios materiales y electrónicos que componen la biblioteca universitaria, dejando siempre a salvo la responsabilidad administrativa del estudiantado que se exigirá, en su caso, conforme a la Ley 3/2022, de convivencia universitaria, o norma que la sustituya o desarrolle.
  - c) Proponer criterios y recomendaciones generales para la elaboración y distribución de los presupuestos destinados a la adquisición de recursos de información.



- d) Recoger, analizar y resolver las propuestas, sugerencias y reclamaciones de las personas usuarias dirigidas a la Comisión.
- e) Conocer y emitir informe acerca de los posibles incidentes derivados del incumplimiento de las normas de los servicios bibliotecarios o hacer uso indebido de los fondos e instalaciones por parte de las personas usuarias.
- f) Ser oída en los proyectos de planificación, propuestas de creación, supresión o transformación de servicios de la Biblioteca Universitaria.
- g) Estudiar cualquier otra cuestión de interés para los servicios bibliotecarios.
- h) Informar las propuestas de modificación de este Reglamento.
- i) Las que le sean atribuidas por los Órganos de Gobierno de la UNIA.

#### **Artículo 8: Responsables de las Instalaciones físicas en las Sedes.**

1. Al frente de cada una de las instalaciones físicas en las Sedes estará un responsable.
2. Partiendo del principio de acuerdo con el cual toda la gestión, tanto de los recursos físicos como de los electrónicos, está centralizada, se atribuyen a esta persona las siguientes funciones:
  - a) La organización, supervisión de las tareas y cumplimiento de la jornada laboral del personal adscrito a la Biblioteca. Colaborar con la dirección de la Biblioteca en promover la formación y participación del personal en distintos órganos, foros y actividades bibliotecarias.
  - b) El seguimiento y control de las adquisiciones bibliográficas y de los gastos que generen.
  - c) La elaboración y tramitación a la Dirección de la Biblioteca Universitaria de los datos estadísticos e informes que le sean solicitados, así como proponer las mejoras pertinentes.
  - d) Actuar como interlocutor de la Biblioteca con el equipo de gobierno de la Sede.
  - e) Recoger, analizar y canalizar, en el ámbito de su competencia, las propuestas, sugerencias y reclamaciones de las personas usuarias.
  - f) Elaborar y evaluar el plan de formación de las personas usuarias de cada Sede.
  - g) Gestionar y justificar los fondos económicos que le sean asignados para atender necesidades de funcionamiento e inversión.
  - h) Elevar propuestas, informar y hacer el seguimiento de los proyectos y realización de obras que afecten a la infraestructura de la Biblioteca y al equipamiento de ésta, asesorando a técnicos y autoridades académicas.

#### **Capítulo IV: RECURSOS HUMANOS Y ECONÓMICOS**

##### **Artículo 9: Personal de la Biblioteca Universitaria.**



1. El personal de la Biblioteca Universitaria está integrado por miembros de las escalas específicas y por otro personal de administración y servicios que esté adscrito a Biblioteca.
2. La Biblioteca Universitaria podrá contar con personal becario colaborador cuya actividad y participación, exclusivamente formativa, estará regulada por la convocatoria por la que fue seleccionado en la que se garantizará el carácter no laboral de la misma.

#### **Artículo 10: Presupuesto.**

1. La Biblioteca Universitaria contará con una asignación presupuestaria incluida en el presupuesto ordinario de la Universidad. Corresponde a la Dirección de la Biblioteca Universitaria la confección del Proyecto anual de Presupuesto que será enviado a la Gerencia previo informe favorable de la Comisión de la Biblioteca Universitaria.
2. El Proyecto Anual de Presupuesto deberá contemplar:
  - a) La compra de materiales bibliográficos.
  - b) La adquisición y suscripción de recursos electrónicos cuya finalidad sea esencialmente la establecida en el artículo 1 de este reglamento.
  - c) Las adquisiciones consorciadas o coordinadas a nivel autonómico y estatal.
  - d) Los compromisos adquiridos por la Universidad en el ámbito de la cooperación en las adquisiciones / suscripciones de recursos electrónicos de forma conjunta con otras organizaciones públicas.
  - e) La formación del personal de la Biblioteca.

#### **Capítulo V: PERSONAS USUARIAS**

##### **Artículo 11: Personas Usuarias de la Biblioteca Universitaria.**

1. Son personas usuarias de la Biblioteca Universitaria:
  - a) Miembros de la comunidad universitaria de la UNIA.
  - b) Participantes en el Programa Alumni de la Universidad.
  - c) Aquellas que cumplan los requisitos en función de los convenios suscritos por esta Universidad. Los servicios que recibirán serán los que se determinen en estos acuerdos.
  - d) Personas que no pertenezcan a los grupos anteriores, con especial atención a aquellas que residen en los entornos geográficos de las instalaciones físicas de las bibliotecas de sede. Los servicios que recibirán serán los que se determinen según normativa específica, que será propuesta por la Comisión de Biblioteca al Consejo de Gobierno.



**Artículo 12: Derechos de las personas usuarias.**

1. Son derechos de las personas usuarias
  - a) Recibir todos los servicios que la Biblioteca oferta. La Biblioteca Universitaria mantendrá al día cuantos manuales de funcionamiento de los diferentes servicios resulten necesarios para una mejor clarificación de lo que las personas usuarias pueden o no exigir del servicio ofertado por la Biblioteca Universitaria.
  - b) Recibir atención personalizada presencial, telefónica o virtual.
  - c) Recibir información y asesoramiento sobre la Biblioteca, sus servicios y recursos.
  - d) Acceder y consultar los fondos y recursos de información de la Biblioteca de acuerdo a la normativa vigente.
  - e) Acceder a los recursos electrónicos adquiridos/suscritos por la Biblioteca con las limitaciones específicas que se establezcan.
  - f) Disponer de recursos de información de calidad, adecuados a las distintas áreas de conocimiento, tanto impresos como electrónicos.
  - g) Acceder libre y gratuitamente a los espacios destinados a las personas usuarias de la Biblioteca en las condiciones establecidas por la normativa vigente.
  - h) Disponer de espacios para la lectura, el estudio, el aprendizaje y la investigación.
  - i) Disponer de equipamientos e infraestructuras adecuados y adaptados a la necesidad del usuario.
  - j) Participar en la consecución de los fines de la Biblioteca.
  - k) Recibir un trato amable y cordial por parte del personal de la Biblioteca.

**Artículo 13: Deberes de las personas usuarias.**

1. Son deberes de las personas usuarias de la Biblioteca Universitaria:
  - a) Cumplir con lo dispuesto en las normativas de la Biblioteca Universitaria y con los acuerdos y resoluciones de los órganos de gobierno de la Universidad.
  - b) Respetar el patrimonio de la Biblioteca y hacer un correcto uso de sus instalaciones, equipos y recursos.
  - c) Las personas usuarias deben evitar en todo momento cualquier comportamiento que interfiera en los derechos de los demás.
  - d) Para hacer uso del servicio de préstamo será necesario estar registrado en el sistema de gestión bibliotecaria. El uso del servicio de préstamo es personal e intransferible.
  - e) Se deberán respetar las normas de uso y préstamos establecidas por la Universidad.
  - f) Cuantos otros deberes se deriven de la normativa vigente.



**Artículo 14: Actuaciones por incumplimiento de la normativa.**

1. Con independencia de la posible responsabilidad administrativa del alumnado, regulada por la Ley 3/2022, de 24 de febrero, de convivencia universitaria, se establecen como reglas de uso y utilización de los fondos de esta Biblioteca las siguientes:

- a) Quien altere el orden en las dependencias abiertas al público será expulsado de la sala de lectura hasta el día siguiente. En caso de reincidencia en ese comportamiento por parte de la persona usuaria, el órgano competente propondrá al/ a la Rector/a las medidas que considere necesario adoptar.
- b) Quien deteriore libros y demás material de la Biblioteca estará obligado a reponerlos y, si esto no fuera posible, a indemnizar el perjuicio causado, sin perjuicio de su posible responsabilidad disciplinaria
- c) Cuando los hechos pudieran ser constitutivos de delito o falta, se pondrán en conocimiento del/ de la Rector/a, quien incoará, en su caso, el procedimiento sancionador correspondiente y/o pondrá en conocimiento de la jurisdicción competente en la materia los hechos producidos.
- d) La normativa de los servicios de consulta en sala y préstamo a domicilio establecerá las actuaciones que deban aplicarse por incumplimiento de la misma.
- e) La falta de respeto al personal de la Biblioteca o el incumplimiento reiterado de la normativa llevará consigo la privación del derecho de préstamo, previa consulta a la Dirección de la Biblioteca y sin perjuicio de cualquier otra actuación a que hubiera lugar y de la interposición de aquellas acciones legales que pudieran derivarse.

**Artículo 15: Quejas y sugerencias.**

1. Las personas usuarias de la Biblioteca Universitaria podrán exponer sus observaciones, sugerencias o quejas sobre el funcionamiento de la misma a través de los medios y vías implementados a tal fin por la Universidad.
2. La Dirección de la Biblioteca atenderá y gestionará las sugerencias y quejas recibidas por los medios establecidos por la Universidad.

**Artículo 16: Compromisos de Calidad.**

1. La Biblioteca Universitaria cumple todos los compromisos de calidad definidos en su Carta de Servicios y a los establecidos, mediante planes y compromisos institucionales, por la Universidad.

**Capítulo VI: SERVICIOS DE LA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA**

**Artículo 17: Información y referencia.**

1. Constituye el núcleo central del servicio a las personas usuarias y comprende:
  - a) La orientación en el uso de los recursos de información.



- b) La orientación personalizada, presencial y remota en las áreas de interés de la persona usuaria.
- c) La información presencial y remota sobre la Biblioteca, sus servicios y sus recursos.
- d) El asesoramiento para buscar y localizar información tanto en la Biblioteca Universitaria como en otras bibliotecas y recursos.

**Artículo 18: Formación de personas usuarias.**

1. Las actividades formativas que organiza la Biblioteca Universitaria tienen como objetivo prioritario orientar, facilitar y contribuir al proceso de enseñanza y aprendizaje a todos los miembros de la comunidad universitaria, y la capacitación en competencias informacionales que permitan a la persona usuaria gestionar la información de una manera eficaz y eficiente.
2. Para ello, se organizarán cursos de formación, charlas y visitas guiadas. Asimismo, se facilitarán guías sobre el funcionamiento de la Biblioteca y sobre el uso de sus recursos.

**Artículo 19: Consulta y acceso a los diferentes recursos de información.**

1. El usuario tendrá igualmente derecho al:
  - a) Acceso y consulta de los recursos de información de apoyo a la docencia, investigación, aprendizaje y creación, sea cual sea su soporte
  - b) La Biblioteca de la Universidad es responsable del mantenimiento y actualización del Repositorio Institucional y de otros repositorios y herramientas similares que puedan desarrollarse y que faciliten el acceso abierto a la producción científica, docente y a los trabajos académicos de la Universidad Internacional de Andalucía.

**Artículo 20: Préstamo a domicilio.**

1. Es el servicio de la Biblioteca Universitaria que consiste en el préstamo personal de los documentos existentes en ella definidos como prestables, y, en su caso, la renovación y la reserva de los mismos.

**Artículo 21: Servicio de Obtención de Documentos.**

1. El servicio de obtención de documentos se articulará a través de una doble modalidad
  - a) Préstamo interbibliotecario: La Biblioteca Universitaria proporcionará a las personas usuarias, en la medida de lo posible, vía préstamo interbibliotecario, todos aquellos documentos no disponibles dentro de sus propios fondos. Igualmente suministrará a otras bibliotecas aquellos fondos que soliciten y sean susceptibles de ser enviados.

Por razones de economía y protección medioambiental, por norma general, se priorizará el acceso a los documentos en formato electrónico, ya sea porque el original está en este formato o por la digitalización de originales en soporte físico.



- b) Préstamo CBUA. La Biblioteca Universitaria prestará atención preferente a la comunidad universitaria andaluza. Por ello, la Biblioteca de la Universidad forma parte del Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía. Se integra activamente en todas las iniciativas y acuerdos para facilitar el acceso a todos los fondos y recursos disponibles en las bibliotecas de las universidades públicas de Andalucía a las personas integrantes de la comunidad universitaria andaluza.
2. Desideratas. Las personas miembros de la comunidad universitaria tienen canales establecidos para solicitar y/o sugerir la adquisición y/o suscripción de fondos y recursos de su interés en cualquier formato. La Dirección definirá, llegado el caso, las limitaciones a este servicio en función de las políticas de gestión de la colección bibliográfica, la pertinencia de la solicitud y las limitaciones presupuestarias.

### **Artículo 22: El acceso a los recursos electrónicos de la Biblioteca.**

1. La Biblioteca pondrá los medios necesarios para el acceso a los recursos electrónicos por parte de los integrantes de la comunidad universitaria, ya sea desde las instalaciones de la Universidad o mediante herramientas que permitan el acceso remoto.
2. La Biblioteca elaborará, específicamente, un informe anual estadístico que incluya datos básicos de los recursos disponibles y el uso por parte de las personas usuarias.
3. El acceso remoto a estos recursos se extenderá, en lo posible, a toda la Comunidad, prestando especial atención a:
  - a) Profesorado y alumnado de los cursos de postgrado.
  - b) Personal de Administración y Servicios, y otros integrantes de la Universidad.
  - c) Participantes del Programa Alumni de la Universidad, miembros de la comunidad universitaria andaluza y otras personas lectoras externas.
3. No obstante, por sus especiales condiciones de adquisición / suscripción la Biblioteca podrá establecer limitaciones de acceso remoto a la Biblioteca digital de la Universidad en función de los acuerdos contractuales alcanzados con los proveedores.
4. El acceso a los recursos electrónicos contratados no tiene restricción de acceso para las personas que se encuentren presencialmente en las instalaciones de la Universidad realizando sus actividades. Para ello deberán tener acceso a ordenadores de uso público (Biblioteca o Aulas) o conectarse con sus dispositivos a la red WiFi de la Universidad.

### **Artículo 23: Incremento y actualización de las colecciones.**

1. La Biblioteca Universitaria garantizará a las personas usuarias, dentro de su capacidad presupuestaria, la disponibilidad de una colección suficiente y actualizada de acuerdo a sus necesidades de investigación, aprendizaje y docencia.



2. La Biblioteca Universitaria establecerá vías específicas para recibir recomendaciones, solicitudes y sugerencias respecto a la actualización y ampliación de la colección, ya sea en soporte físico o digital. En ella se prestará especial atención a las necesidades docentes anuales recogidas por el profesorado y vinculadas a la programación académica de la UNIA.

#### **Artículo 24: Intercambio de publicaciones y Admisión de Donaciones.**

1. El Área CRAI, que incluye los servicios de Biblioteca y Publicaciones, define la política de intercambio de publicaciones y la recepción / admisión de donaciones de documentos de biblioteca. Esta gestión tendrá en cuenta el interés y pertinencia para nuestra Universidad de estos intercambios y donaciones.
2. El Área CRAI favorecerá la participación en plataformas y el uso de herramientas que permitan el intercambio de publicaciones en formato electrónico con otras instituciones.

#### **Artículo 25: Actividades de proyección social.**

1. La Biblioteca, como parte del Área CRAI, organizará actividades para interactuar con la sociedad y establecerá alianzas tanto dentro de la propia Universidad como externas.

#### **Disposición adicional Primera. Impulso a las adquisiciones consorciadas o coordinadas a nivel autonómico**

1. Dado que la adquisición y suscripción de recursos electrónicos (bases de datos, libros y revistas electrónicas, documentos audiovisuales, herramientas de gestión y plataformas de docencia) exigen una importante inversión económica, la Biblioteca impulsará las adquisiciones consorciadas o coordinadas a nivel autonómico y estatal.
2. Entre las necesidades presupuestarias deben incluirse los compromisos adquiridos por la Universidad en el ámbito de la cooperación en las adquisiciones / suscripciones de recursos electrónicos de forma conjunta con otras organizaciones públicas.
  - a) Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía (CBUA).
  - b) Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE).
  - c) Otros medios de colaboración coordinados por organismos públicos de la administración estatal, autonómica y redes de bibliotecas públicas.

#### **Disposición adicional Segunda. Cita en Género femenino de los preceptos de este Reglamento**

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en el presente reglamento en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.



**Disposición Transitoria**

La Comisión de la Biblioteca Universitaria se constituirá en un plazo no superior a 6 meses desde la entrada en vigor de este Reglamento.

**Disposición Derogatoria.**

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Reglamento.

**Disposición final primera. Desarrollo normativo.**

La Comisión de la Biblioteca Universitaria desarrollará a la mayor brevedad unas Normas de préstamo, uso de aplicaciones y materiales y comportamiento en espacios de trabajo. Se habilita al Rector al desarrollo de este Reglamento.

**Disposición final segunda. Entrada en vigor.**

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOUNIA.



## I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### I.2. Consejo de Gobierno

**Acuerdo 26/2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 3 de abril de 2023, por el que se aprueba la modificación del Anexo II del Plan Estratégico de Subvenciones de la Unia - Líneas de Subvenciones del ejercicio 2023.**

El Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, reunido el 3 de abril de 2023, aprueba la modificación del Anexo II del Plan Estratégico de Subvenciones de la Unia - Líneas de Subvenciones del ejercicio 2023.

El texto consolidado del Plan para el año 2023 es, por tanto, el que se recoge en el siguiente anexo.



## **ANEXO**

### **PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA PARA EL PERÍODO 2022-2024.**

Aprobado en sesión de Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, celebrada el 3 de marzo de 2022, modificado en el Consejo de Gobierno el 6 de abril, el 11 de mayo, el 15 de junio de 2022, en la Comisión Permanente del 9 de septiembre de 2022, en el Consejo de Gobierno el 22 de febrero de 2023 y en el Consejo de Gobierno el 3 de abril de 2023.

#### **PREÁMBULO**

El texto refundido de la Ley de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, recoge en su artículo 5 las funciones asignadas a la Universidad. En particular, caben destacar las siguientes:

1. La UNIA organizará y desarrollará programas oficiales de posgrado, cuyos estudios se acreditarán con los correspondientes títulos oficiales de máster y de doctorado, ambos de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional. Para impartir estas enseñanzas deberá suscribir convenios de colaboración con universidades públicas de Andalucía, así como los que correspondan con otras universidades, institutos universitarios de investigación, otras entidades públicas o privadas y empresas. También podrá impartir enseñanzas especializadas, para las que expedirá sus propios títulos y diplomas.

2. Igualmente, la universidad organizará y desarrollará actividades científicas y culturales, cursos de verano, formación a lo largo de la vida y promoverá convenciones científicas. A tal fin, adoptará las medidas necesarias para promover su internacionalización y su plena integración en el Espacio Europeo de Educación Superior y el Espacio Iberoamericano del Conocimiento, a cuyos efectos podrá suscribir los correspondientes convenios con otras universidades, organismos o entidades, nacionales o extranjeras.

3. Asimismo, la universidad podrá incorporarse a programas conjuntos de investigación y formación mediante acuerdos con otras universidades, así como promover centros de especialización y cursos para extranjeros.

En este sentido, el artículo 8 de los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobados por Decreto 236/2011, de 12 de julio, señala que la UNIA tendrá, entre otras, la competencia para:

h) La creación de fondos de ayuda para el estudio, la investigación y la innovación docente.

Para el mejor ejercicio de las funciones relacionadas anteriormente la UNIA concede determinadas ayudas, unas convocadas periódicamente en régimen de concurrencia competitiva y otras mediante su concesión directa en virtud del artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuya Planificación Estratégica se recoge en el presente documento.



## 1. INTRODUCCIÓN: MARCO NORMATIVO, PROCESO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN.

La necesidad de realizar un Plan Estratégico de Subvenciones por parte de los órganos de las Administraciones Públicas que propongan el establecimiento de subvenciones viene contemplada de forma específica en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en adelante LGS, desarrollado en los artículos 10 a 15 del Reglamento de la LGS, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en adelante RLGS.

Igualmente, el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, introdujo un nuevo párrafo en el artículo 13 RLGS en el que señalaba que estos instrumentos y sus actualizaciones deben ser objeto de publicación en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas

En este sentido, este Plan Estratégico se configura como un instrumento que tiene por objeto:

- La **planificación estratégica** de las subvenciones con el objetivo de alcanzar importantes mejoras de la UNIA en la consecución de sus fines.
- **La mejora de la transparencia** para dar a conocer a la ciudadanía cómo se gestionan los fondos públicos y los criterios sobre los que se fundamenta su utilización en la UNIA.
- **La mejora de la eficiencia y la eficacia**, actuando de manera coordinada y estableciendo las bases para analizar y evaluar periódicamente los fines de las ayudas y, en su caso, adoptar las medidas correctoras que procedan.

Dada la importancia de esta planificación para la adecuada ejecución de la política subvencional, la LGS establece en su artículo 8.1, anteriormente señalado, la obligación de concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y resultados que se persiguen, con indicación de los plazos para su consecución, los costes previsibles y la financiación de dicho Plan, supeditándolo en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

En su elaboración se ha seguido básicamente las indicaciones de la Guía General para la elaboración, seguimiento, control, evaluación y publicidad de los Planes Estratégicos de Subvenciones de 29 de mayo de 2019, adecuándola a la autonomía universitaria, a las normas de creación y funcionamiento de la UNIA, y a la práctica de nuestra institución.

En este proceso han participado también todos los órganos y entidades cuya actuación queda contemplada en el plan. Además se ha contado con la participación de los principales sectores afectados, a través de sus representantes.

Finalmente se ha realizado una consulta previa, a través del apartado de participación de la Secretaría General de la UNIA, en la que se ha recabado información y opinión sobre su contenido y líneas de actuación.



## **2. DURACIÓN Y ÁMBITO TEMPORAL.**

El Plan estratégico comenzará su vigencia una vez aprobado por el Consejo de gobierno de la UNIA y haya sido inscrito en la Base de datos nacional de Subvenciones y sea publicado en el Boletín Oficial de la UNIA (BOUNIA).

La duración inicial del Plan será de tres años, pudiendo terminar su vigencia por la aprobación y entrada en vigor de uno nuevo.

La efectividad del Plan Estratégico de Subvenciones queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio y al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria

Anualmente se actualizará el anexo donde se detallan las diferentes acciones de las distintas líneas estratégicas.

Los futuros planes se aprobarán antes de comenzar el primer año de su aplicación. Cada plan sucederá al precedente, sin que pueda quedar ningún periodo sin planificar.

## **3. ALCANCE Y ÁMBITO SUBJETIVO Y OBJETIVO DEL PLAN.**

Serán objeto de planificación estratégica los procedimientos de concesión de las subvenciones contempladas en el artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como de las demás entregas dinerarias sin contraprestación, avales y demás garantías, préstamos, aportaciones de financiación de riesgo, anticipos reembolsables y demás medidas de carácter financiero que supongan una ventaja económica a favor de sus beneficiarios y que se financien con cargo a fondos públicos de esta Universidad.

A los efectos de este Plan se entiende por subvención, toda disposición dineraria realizada por la Universidad Internacional de Andalucía, en adelante la UNIA, a favor de personas públicas o privadas o de entes sin personalidad jurídica, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que la entrega se haga sin contraprestación directa de los beneficiarios o beneficiarias.
- Que los recursos estén sujetos al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad o la adopción de un comportamiento ya realizado o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo cumplirse las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- Que el objetivo, proyecto o actividad tengan por finalidad el fomento de una acción de utilidad pública, la promoción del interés social o de promoción de una finalidad pública.

El presente Plan es de aplicación directa a todas las subvenciones concedidas anualmente por la UNIA mediante:



- Procedimiento ordinario en régimen de Concurrencia competitiva, y
- De forma directa mediante subvenciones nominativas previstas en el presupuesto de la UNIA, en función de lo que dispone el artículo 22.2.a) de la LGS

Cuando se realicen transferencias a sujetos no contemplados en el plan estratégico, destinadas a financiar la concesión de subvenciones y ayudas públicas, se deberá acordar el régimen de seguimiento que permita efectuar la evaluación de la aplicación de los fondos aportados.

#### **4. PRINCIPIOS GENERALES Y CRITERIOS QUE ORIENTAN EL PLAN.**

- La actividad subvencional de la UNIA se regirá, en primer lugar, por el principio de la transparencia. Este principio, reclamado por el art. 4 de los Estatutos de esta Universidad, conlleva, entre otras actuaciones, la necesaria inscripción de toda ayuda de las establecidas en el punto anterior, y de los datos legalmente exigidos, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones; su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía y su publicidad en el Portal de Transparencia.
- La mencionada transparencia, junto a otros instrumentos que regula la ley, redundará de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público, facilitando la complementariedad y la coherencia de las actuaciones de las Administraciones Públicas al evitar los solapamientos.
- En segundo lugar, este Plan se rige por el principio de fomento de la participación, tanto en su elaboración como en la correlativa rendición de cuentas ante los grupos de interés y la entera sociedad.
- En tercer lugar este Plan se asienta sobre un proceso de mejora continua, que, mediante el establecimiento de procesos, indicadores, evaluaciones y revisiones dote de la mayor eficiencia el uso de fondos públicos
- De este modo, el seguimiento, a través del control y evaluación de los objetivos, permitirá que las actividades que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseados o que no resulten adecuados al nivel de recursos invertidos puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes, con instrumentos y procedimientos que aseguren una adecuada gestión y un eficaz control de las subvenciones.
- Finalmente, la UNIA considera que las subvenciones públicas constituyen una actividad de fomento que, al perseguir una utilidad pública o un interés social, deben contribuir a canalizar los recursos públicos hacia propuestas de acción que impulsen el desarrollo social y la igualdad como ejes transversales de dichas actuaciones.

#### **5. LÍNEAS Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.**

En el marco previsto por el art. 4 de los Estatutos de la UNIA, las líneas estratégicas de actuación, que se concretan en el anexo adjunto, persiguen la consecución de los siguientes objetivos estratégicos:

- Objetivo 1. Garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a los estudios universitarios y superiores, primando los resultados académicos del alumnado y



procurando la erradicación de cualquier discriminación, en especial por razón de género. Esta línea se traduce en actuaciones encaminadas a facilitar e incentivar la realización de enseñanzas universitarias y de las actividades que las acompañan al alumnado en función de su expediente académico y el nivel de sus recursos económicos.

- Objetivo 2. Impulsar la construcción del Espacio Iberoamericano del Conocimiento (EIC) a través de la cooperación entre Instituciones de Educación Superior en el nivel de postgrado.

- Objetivo 3. Promover la responsabilidad social y cooperación al desarrollo en entorno sociales y comunitarios en riesgo de exclusión social. El fin es favorecer iniciativas de carácter educativo, cultural, deportivo, de igualdad y de integración que respondan a necesidades de la ciudadanía, facilitando su progresiva consolidación en beneficio de la sociedad, a la vez que se ayuda al desarrollo de los grupos más desfavorecidos mediante iniciativas que incrementen la sensibilidad ciudadana y contribuya a la mejora de las condiciones de vida.

- Objetivo 4. Promoción de actividades de extensión universitaria y socioculturales.

## 6. NORMAS SOBRE LA ACTIVIDAD DE SUBVENCIONES DE LA UNIA

Además del más estricto cumplimiento de la normativa estatal y, en la medida en la que le sea aplicable, autonómica sobre subvenciones, este Plan considera necesario reiterar o establecer estas concretas reglas que han de regir toda actividad subvencional de la UNIA durante la duración del presente Plan Estratégico.

### 6.1 Duración, financiación y marco presupuestario.

Con carácter general, las subvenciones tendrán un plazo de ejecución anual. En aquellos supuestos en los que las condiciones hagan aconsejable la fijación de un plazo de ejecución distinto al anual, se deberá recoger en las correspondientes bases de la convocatoria.

La efectividad de las líneas de ayuda derivadas del Plan, quedarán condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto. Previo a la concesión y efectividad de cualquier convocatoria de subvención se deberá proceder a la tramitación de la correspondiente autorización del gasto.

### 6.2. Procedimientos de concesión de subvenciones.

La Universidad Internacional de Andalucía, concederá subvenciones en los términos previstos en la normativa vigente en la materia, de forma ordinaria mediante convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva, y, de forma extraordinaria, a través de concesión directa, a favor de quienes puedan llevar a término los proyectos o actividades que motivan las mismas.

De forma más concreta, los procedimientos a seguir serán los siguientes:

- Procedimiento ordinario de concurrencia competitiva, por el cual se concederán subvenciones mediante la comparación de las solicitudes presentadas dentro de los



**BOUNIA Núm. 7/2023**

plazos habilitados para ello, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios previamente fijados en las bases de la convocatoria.

Este procedimiento requerirá la previa aprobación de las correspondientes bases por el órgano competente para autorizar el gasto.

Las citadas bases de la convocatoria contarán con un preceptivo y previo informe económico, jurídico y de control interno, y contendrán, al menos, los apartados que se relacionan a continuación:

- Objeto de la subvención.
- Régimen jurídico de las subvenciones.
- Requisitos de las personas beneficiarias y de las entidades colaboradoras.
- Cuantía y características de las ayudas y gastos subvencionables.
- Limitaciones presupuestarias.
- Financiación y régimen de compatibilidad de la subvención con otras ayudas.
- Clase de Procedimiento de concesión.
- Forma y plazo de las solicitudes.
- Criterios objetivos de valoración.
- Tramitación y resolución. Órganos intervinientes en el proceso.
- Plazo de las notificaciones.
- Obligaciones de las beneficiarias.
- Forma y secuencia del pago.
- Medidas de garantía, en su caso.
- Determinación de la justificación de las ayudas concedidas.
- Posibilidad de modificar la resolución de concesión.
- Causas de reintegro.
- Los criterios para graduar los posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones.

Para el informe de fiscalización previa que será remitido a la unidad tramitadora, el órgano responsable enviará a la Sección de Control Interno y Auditoría, la siguiente documentación:

- Propuesta de las bases y/o convocatoria, que deberá contener todos los requisitos mínimos legalmente establecidos.
- Aprobación del gasto por el importe máximo de la convocatoria, firmada por la persona titular del rectorado.
- Informe jurídico de las bases y/o convocatoria.

Las mencionadas bases y, sus correspondientes convocatorias serán objeto de inscripción previa en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de publicación en el Boletín oficial de la UNIA y de publicidad a través del Portal de Transparencia en los



términos fijados en la normativa de aplicación y en los correspondientes apartados de ese Plan.

Las solicitudes de ayuda o subvención serán oportunamente tramitadas y valoradas. La adjudicación se llevará a cabo, dentro de los límites de créditos disponibles, entre aquellas propuestas que obtengan una mayor valoración. La propuesta de concesión se formulará a la autoridad concedente por un órgano colegiado.

El procedimiento concluirá mediante resolución del órgano convocante, que se publicará para general conocimiento y a la que se dará la publicidad requerida legal y reglamentariamente.

- Procedimiento extraordinario de concesión directa de subvenciones. De acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2 de la LGS podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:
  - Nominativas. Aquellas cuyas personas o entidades beneficiarias y cuantías están especificadas en el presupuesto de la UNIA. Sus elementos relevantes se concretarán mediante un convenio específico u otro tipo de resolución en los términos previstos en la normativa de subvenciones.
  - Subvenciones cuya concesión directa venga establecida por una norma de rango legal. En las que se atenderá el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.
  - Subvenciones excepcionales justificadas por razón de interés público, social, económico o humanitario, así como otras debidamente justificadas que sean de difícil convocatoria pública, que se registrarán por su propia normativa y sus bases reguladoras.

### 6.3 Condiciones para la concesión de subvenciones.

1. No podrán concederse subvenciones por cuantía superior a las que se determinen en las convocatorias.
2. El importe de las subvenciones, aislado o en concurrencia con otras, no podrá superar el coste de la actividad a desarrollar, por lo que si se diera tal caso el importe inicial podrá ser minorado en la cantidad correspondiente.
3. La subvención podrá ser revocada o modificada en cualquier momento ya que su efectividad se encuentra condicionada al cumplimiento de la por parte de la persona o entidad beneficiaria de las actividades en la forma y condiciones en que fue concedida la ayuda.
4. La UNIA podrá recabar en cualquier momento la información o documentación que estime necesaria para asegurar y comprobar el cumplimiento del objetivo al que se destinan las ayudas.
5. En todo caso, se respetará lo establecido por la normativa vigente en materia de subvenciones.

### 6.4 Pago anticipado.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de la LGS, se podrán realizar pagos



anticipados como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación

Dicha posibilidad y el régimen de garantías deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención, y las bases de las diferentes convocatorias, en función de las necesidades de financiación del tipo de proyecto a subvencionar, de los destinatarios de la ayuda y de los principios de eficacia y eficiencia que deben regir estas actuaciones.

#### 6.5 Transparencia.

Todas las subvenciones concedidas por la UNIA serán publicadas durante el mes siguiente a cada trimestre natural en su página web (portal de transparencia), en el Boletín Oficial de la UNIA y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, indicando el beneficiario, la convocatoria, la cuantía concedida y el proyecto o acción a la que va destinada.

#### 6.6 Justificación de las subvenciones.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones deberán justificar la realización de la actividad subvencionada y el destino de los fondos en los plazos y de la forma prevista en la convocatoria.

De no rendirse cuenta en la forma y plazo señalados o no reunir la documentación la forma y los requisitos de la convocatoria, se procederá a la reclamación total o parcial de la ayuda, mediante el correspondiente procedimiento de reintegro conforme a lo establecido en la LGS. En el caso de subvenciones cuyo pago esté condicionado a la justificación, la falta de la misma conllevará, en su caso, la pérdida total o parcial del derecho a su cobro previa tramitación del oportuno procedimiento.

#### 6.7 Control económico-financiero.

El cumplimiento de las normas y medidas que incorpora el presente Plan se llevará a término anualmente por el Área de Gestión Económica, previo informe de control interno. Si como resultado de los informes de seguimiento emitidos existen líneas de subvenciones que no alcanzan el nivel de consecución de objetivos deseado, o el que resulta adecuado al nivel de recursos invertidos, podrán ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, podrán ser eliminadas.

#### 6.8 Criterios sociales.

Las convocatorias incluirán la perspectiva de género en las bases de la convocatoria con el fin de promover cambios estructurales que permitan avanzar de modo eficiente hacia la igualdad.

Asimismo, cuando el objeto y la finalidad de la subvención pueda ser relevante a aspectos de carácter social, tales como la igualdad entre mujeres y hombres o la inserción social y laboral de personas en situación de vulnerabilidad, las bases reguladoras de las subvenciones incluirán criterios objetivos de valoración o criterios de preferencia con el fin de contribuir a la consecución de estos objetivos.



## **7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA**

Transcurrida la primera anualidad, se procederá a la primera evaluación de las subvenciones que haya podido gestionar la UNIA incluidas en su ámbito objetivo y subjetivo tal como se definen en el punto 2.

En dicha evaluación se analizará el grado de eficacia y eficiencia de las acciones recogidas en el Anexo anual y se propondrán las correspondientes modificaciones, tanto en las líneas como en las acciones, sus elementos e indicadores. En general, estos indicadores permitirán, mediante su seguimiento anual, la mejora continua del proceso, mediante las oportunas actualizaciones realizadas al principio de cada anualidad.

Los resultados de la valoración trianual serán la base del Plan Estratégico que debe suceder a este.

## **8. PUBLICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO**

Se procurará dar la máxima difusión y publicidad del presente Plan Estratégicos, así de cada una de las fases de su aplicación, debiendo incorporarse, al menos en el sitio web de la UNIA, en el Boletín Oficial de la misma y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.



**FICHAS INDIVIDUALIZADAS DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIONES  
ANEXO 2  
EJERCICIO 2023**

<b>Línea 1: Cooperación Académica universitaria con la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado para el desarrollo de acciones concretas de colaboración en materia de movilidad académica, de desarrollo, de reconocimiento a la calidad del postgrado y de doctorado en los países que conforman la llamada Comunidad Iberoamericana de Naciones.</b>	
<b>UNIDAD GESTORA:</b>	Vicerrectorado de Internacionalización
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover la movilidad académica e investigadora entre profesores, investigadores y alumnos de postgrado de las universidades andaluzas y las universidades latinoamericanas y portuguesas vinculadas a la AUIP</li> <li>• Fomentar la calidad de la oferta de las enseñanzas de postgrado en el ámbito iberoamericano, mediante la mejora en la formación de los profesionales implicados, así como el reconocimiento de la calidad de aquellas titulaciones de postgrado que sean exitosas y que puedan actuar como modelo y ejemplo para todas las instituciones.</li> <li>• Desarrollar la formación de postgrado, tanto en el nivel de maestría como, en especial, de doctorado, de profesores, investigadores y egresados de las Instituciones de Educación Superior Latinoamericanas, mediante la puesta en marcha de programas de postgrados cooperativos que la AUIP, en colaboración con las distintas universidades andaluzas llevará a cabo en América Latina, con la finalidad de contribuir a su desarrollo científico e investigador.</li> <li>• Contribuir a una más activa y eficaz presencia de las universidades andaluzas en Latinoamérica promoviendo todo tipo de actividades que contribuyan a su internacionalización en esta área geográfica.</li> </ul>
<b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:</b>	Subvención nominativa
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:</b>	3017 3000 484.02
<b>ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:</b>	COOPERACIÓN Y DESARROLLO
<b>IMPORTE:</b>	500.000,00 euros
<b>ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:</b>	Anual
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	18 meses



**BOUNIA Núm. 7/2023**

<b>INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de acciones articuladas</li> <li>• Número de países relacionados con estas actuaciones.</li> <li>• Número de universidades implicadas</li> </ul>
--	--

<b>Línea 2: Ayudas para la realización de encuentros temáticos de carácter internacional destinados a miembros del Grupo de Universidades iberoamericanas La Rábida.</b>	
<b>UNIDAD GESTORA:</b>	Vicerrectorado de Internacionalización
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fortalecimiento de un “Espacio Iberoamericano del Conocimiento” (EIC), ámbito en el cual promover la necesaria transformación e internacionalización de la educación superior, articulado en torno a la investigación, el desarrollo y la innovación, con el propósito de brindar mejor calidad y accesibilidad a los bienes y servicios para nuestros pueblos.</li> </ul>
<b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:</b>	Concurrencia competitiva
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:</b>	3017 3000 48099
<b>ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:</b>	COOPERACIÓN Y DESARROLLO
<b>IMPORTE:</b>	120.000,00 euros
<b>ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:</b>	Anual
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	12 meses
<b>INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de solicitudes presentadas (admitidas)</li> <li>• Número de países de las que estas proceden</li> <li>• Número de ayudas concedidas</li> <li>• Número de universidades implicadas</li> </ul>

<b>Línea 3: Programa de becas o ayudas para cursar Master Oficial en la UNIA dirigidas a estudiantes, profesores y egresados vinculados a universidades del GUILR.</b>	
<b>UNIDAD GESTORA:</b>	Vicerrectorado de Internacionalización
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Captación de Talento entre las universidades del GUILR, para cursar Máster Oficial en la UNIA, ofreciendo Ayudas con los siguientes componentes posibles: matrícula; alojamiento; desplazamiento y manutención.</li> </ul>
<b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:</b>	Concurrencia competitiva
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:</b>	3017 3000 48001 y 3017 3000 48099
<b>ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:</b>	EDUCACIÓN
<b>IMPORTE:</b>	Hasta un máximo de 75.000,00 euros
<b>ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:</b>	Anual
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	12 meses



**BOUNIA Núm. 7/2023**

<b>INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de solicitudes presentadas (admitidas).</li> <li>• Número de países de las que estas proceden.</li> <li>• Número de ayudas concedidas</li> <li>• Número de universidades implicadas</li> </ul>
--	--

<b>Línea 4 : Ayudas a la movilidad en doctorado, destinadas a estudiantes, profesores y egresados vinculados a universidades del GUILR.</b>	
<b>UNIDAD GESTORA:</b>	Vicerrectorado de Internacionalización
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fortalecimiento de un “Espacio Iberoamericano del Conocimiento” (EIC), mediante la concesión de Ayudas a la movilidad en Doctorado, destinadas a estudiantes, profesores y egresados de la Universidades americanas del GUILR, para realizar estancias doctorales en universidades andaluzas, en las que cursen su doctorado.</li> </ul>
<b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:</b>	Concurrencia competitiva
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:</b>	3017 3000 48099
<b>ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:</b>	EDUCACIÓN
<b>IMPORTE:</b>	Hasta un máximo de 40.000,00 euros
<b>ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:</b>	Anual
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	12 meses
<b>INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de solicitudes presentadas (admitidas).</li> <li>• Número de ayudas concedidas.</li> <li>• Número de universidades implicadas.</li> </ul>

<b>Línea 5: Programa de becas o ayudas para la realización de curso en competencias transversales (programa UNIA INNOVA)</b>	
<b>UNIDAD GESTORA:</b>	Vicerrectorado de Estudiantes
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incentivar la formación en competencias transversales para los alumnos del posgrado oficial de la UNIA con el objetivo de fomentar la inserción laboral de nuestros estudiantes y favorecer su formación integral. Para ello se dotará a los alumnos de becas de alojamiento y manutención para hacer su formación en las sedes de la Universidad.</li> </ul>
<b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:</b>	Concurrencia competitiva
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:</b>	3018 4000 480.99
<b>ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:</b>	EDUCACIÓN
<b>IMPORTE:</b>	2.280,00 euros
<b>ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:</b>	Anual
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	10 meses



**BOUNIA Núm. 7/2023**

<b>INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de solicitudes presentadas</li> <li>• Número de ayudas concedidas:</li> <li>• Porcentaje de participación femenina cuando sea posible desagregar por sexo</li> </ul>
--	--

<b>Línea 6: Programa de becas o ayudas para cursar Másteres Universitarios en la Universidad Internacional de Andalucía para el curso académico 2023/2024.</b>	
<b>UNIDAD GESTORA:</b>	Vicerrectorado de Estudiantes
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contribuir a la formación de postgrado para fomentar el bienestar social e igualdad mediante el otorgamiento de apoyos para el desarrollo de másteres universitarios, ofertados por la Universidad Internacional de Andalucía. para ello se dotará a los alumnos de becas de matrícula, alojamiento y manutención, para hacer su formación en las sedes de la Universidad.</li> </ul>
<b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:</b>	Concurrencia competitiva
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:</b>	3018 4000 480.01 3018 4000 480.99
<b>ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:</b>	EDUCACIÓN
<b>IMPORTE:</b>	Hasta un máximo de 300.000,00 euros
<b>ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:</b>	Anual
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	12 meses
<b>INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de solicitudes presentadas</li> <li>• Número de países de las que estas proceden</li> <li>• Número de ayudas concedidas: desagregación por ámbitos geográficos y otras variables de interés)</li> <li>• Porcentaje de participación femenina cuando sea posible desagregar por sexo</li> </ul>

<b>Línea 7: Programa de becas o ayudas UNIA Academia para cursar Másteres Universitarios la Universidad Internacional de Andalucía para el curso académico 2023/2024.</b>	
<b>UNIDAD GESTORA:</b>	Vicerrectorado de Estudiantes
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a los estudiantes universitarios y superiores, primando los resultados académicos del alumnado y procurando la erradicación de cualquier discriminación (objetivo estratégico 1 del Plan Estratégico 2021-2024).</li> <li>• Contribuir a la formación de postgrado para fomentar el bienestar social e igualdad mediante el otorgamiento de apoyos para el</li> </ul>



**BOUNIA Núm. 7/2023**

	desarrollo de másteres universitarios, ofertados por la Universidad Internacional de Andalucía. Para ello se dotará a los alumnos de becas de matrícula y de estudio.
<b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:</b>	Concurrencia competitiva
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:</b>	3018 4000 480.01 3018 4000 480.99
<b>ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:</b>	EDUCACIÓN
<b>IMPORTE:</b>	Hasta un máximo de 150.000,00 euros
<b>ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:</b>	Anual
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	12 meses
<b>INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de solicitudes presentadas</li> <li>• Número de países de las que estas proceden</li> <li>• Número de ayudas concedidas: desagregación por ámbitos geográficos y otras variables de interés)</li> <li>• Porcentaje de participación femenina cuando sea posible desagregar por sexo</li> </ul>

<b>Línea 8: Programa de becas o ayudas para cursar Másteres de Formación Permanente y Diplomas de Especialización propios ofertados por la Universidad Internacional de Andalucía para el curso académico 2023/2024.</b>	
<b>UNIDAD GESTORA:</b>	Vicerrectorado de Estudiantes
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a los estudiantes universitarios y superiores, primando los resultados académicos del alumnado y procurando la erradicación de cualquier discriminación (objetivo estratégico 1 del Plan Estratégico 2021-2024) y la Línea 7 “Programa de becas o ayudas para cursar Másteres y Diplomas de Especialización propios ofertados por la Universidad Internacional de Andalucía”, dentro de su programación de estudios propios de postgrado. Para ello se dotará a los alumnos de becas de matrícula, para hacer su formación en la Universidad.</li> </ul>
<b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:</b>	Concurrencia competitiva
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:</b>	3018 4000 480.07
<b>ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:</b>	EDUCACIÓN
<b>IMPORTE:</b>	93.000,00 euros
<b>ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:</b>	Anual
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	12 meses



<b>INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de solicitudes presentadas</li> <li>• Número de países de las que estas proceden</li> <li>• Número de ayudas concedidas: desagregación por ámbitos geográficos y otras variables de interés)</li> <li>• Porcentaje de participación femenina cuando sea posible desagregar por sexo</li> </ul>
--	--

<b>Línea 9: Programa de ayudas para cursar másteres universitarios convocadas conjuntamente con la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP).</b>	
<b>UNIDAD GESTORA:</b>	Vicerrectorado de Estudiantes
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contribuir con criterio de alta calidad académica a la formación de profesores universitarios, científicos y profesionales en el nivel de postgrado. Está asociada a la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP). La convocatoria la realiza la AUIP. Para ello se dotará a los alumnos de becas de matrícula y alojamiento.</li> </ul>
<b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:</b>	Concurrencia competitiva
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:</b>	3018 4000 480.01 3018 4000 480.99
<b>ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:</b>	EDUCACIÓN
<b>ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:</b>	Anual
<b>IMPORTE:</b>	15.000,00 euros
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	6 meses
<b>INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de solicitudes presentadas</li> <li>• Número de países de las que estas proceden</li> <li>• Número de ayudas concedidas: desagregación por ámbitos geográficos y otras variables de interés)</li> <li>• Porcentaje de participación femenina cuando sea posible desagregar por sexo</li> </ul>

<b>Línea 10: Programa de becas o ayudas para cursar títulos de Experto, ofertados por la Universidad Internacional de Andalucía para el curso académico 2023/2024.</b>	
<b>UNIDAD GESTORA:</b>	Vicerrectorado de Estudiantes
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso y realización de formación para cursar títulos de Experto, ofertados por la Universidad Internacional de Andalucía dentro de su programación de estudios propios. Para ello se fomentarán ayudas para la matrícula en dichos cursos de expertos.</li> </ul>
<b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:</b>	Concurrencia competitiva
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:</b>	3018 4000 480.05



**BOUNIA Núm. 7/2023**

<b>ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:</b>	EDUCACIÓN
<b>IMPORTE:</b>	10.000,00 euros
<b>ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:</b>	Anual
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	12 meses
<b>INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de solicitudes presentadas</li> <li>• Número de países de las que estas proceden</li> <li>• Número de ayudas concedidas: desagregación por ámbitos geográficos y otras variables de interés)</li> <li>• Porcentaje de participación femenina cuando sea posible desagregar por sexo</li> </ul>

<b>Línea 11: Programa de becas o ayudas a alumnos matriculados en algunas de las actividades programadas para los cursos de verano 2023</b>	
<b>UNIDAD GESTORA:</b>	Vicerrectorado de Estudiantes
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contribuir al acceso a formación programada en los cursos de verano de 2023.</li> </ul>
<b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:</b>	Concurrencia competitiva
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:</b>	3018 4000 480.06
<b>ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:</b>	EDUCACIÓN
<b>IMPORTE:</b>	Anual
<b>ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:</b>	17.514,00 euros
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	6 meses
<b>INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de solicitudes presentadas</li> <li>• Número de ayudas concedidas: desagregación por ámbitos geográficos y otras variables de interés)</li> <li>• Porcentaje de participación femenina cuando sea posible desagregar por sexo</li> </ul>

<b>Línea 12: Programa de becas o ayudas a alumnos matriculados en algunas de las actividades que componen la Escuela de Teatro 2023</b>	
<b>UNIDAD GESTORA:</b>	Vicerrectorado de Estudiantes
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contribuir al acceso a formación programada en la Escuela de Teatro 2023</li> </ul>
<b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:</b>	Concurrencia competitiva
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:</b>	3018 4000 480.99
<b>ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:</b>	EDUCACIÓN
<b>IMPORTE:</b>	Anual
<b>ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:</b>	3.625,00 euros



**BOUNIA Núm. 7/2023**

<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	6 meses
<b>INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de solicitudes presentadas</li> <li>Número de ayudas concedidas: desagregación por ámbitos geográficos y otras variables de interés)</li> <li>Porcentaje de participación femenina cuando sea posible desagregar por sexo</li> </ul>

<b>Línea 13: Programa de becas o ayudas para cursar el Doctorado, ofertados por la Universidad Internacional de Andalucía para el curso académico 2022/2023.</b>	
<b>UNIDAD GESTORA:</b>	Vicerrectorado de Estudiantes
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Impulsar y potenciar a jóvenes doctorados en su tarea investigadora y en la adquisición de las competencias docentes universitarias para facilitar su inserción en el mundo laboral y de la investigación científica. Para ello las ayudas estarán dirigidas a los alumnos matriculados en la Universidad Internacional de Andalucía en concepto de ayuda para gastos de viaje, alojamiento y manutención en la sede de la Universidad.</li> </ul>
<b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:</b>	Concurrencia competitiva
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:</b>	3018 4000 480.01 3018 4000 480.99
<b>ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:</b>	EDUCACIÓN
<b>IMPORTE:</b>	5.000,00 euros
<b>ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:</b>	Anual
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	12 meses
<b>INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de solicitudes presentadas</li> <li>Porcentaje de participación</li> </ul>

<b>Línea 14: Becas en diferentes ámbitos de actuación</b>	
<b>UNIDAD GESTORA:</b>	Gerencia
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Becas destinadas a ampliar el campo de conocimiento y a la mejora de las competencias y capacidades de los beneficiarios</li> </ul>
<b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:</b>	Concurrencia competitiva
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:</b>	3018 4000 482.00
<b>ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:</b>	EDUCACIÓN
<b>IMPORTE:</b>	Anual
<b>ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:</b>	Máx. 30.000 euros
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	12 meses



**BOUNIA Núm. 7/2023**

<b>INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de solicitudes presentadas</li> <li>• Número de ayudas concedidas: desagregación por ámbitos geográficos y otras variables de interés)</li> <li>• Porcentaje de participación femenina cuando sea posible desagregar por sexo</li> </ul>
--	--

<b>Línea 15: Premios para el reconocimiento de Excelencia docente en Andalucía</b>	
<b>UNIDAD GESTORA:</b>	Vicerrectorado de Calidad
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incentivar la enseñanza innovadora y diferencial reconociendo al profesorado que resulte mejor valorado en las encuestas de satisfacción con la labor docente o hayan resultado distinguido con el reconocimiento a la excelencia o a la innovación docente, con sujeción a las bases de la convocatoria para el Reconocimiento a la Excelencia Docente del curso 2022/2023.</li> </ul>
<b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:</b>	Concurrencia competitiva
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:</b>	3014 1000 226.08
<b>ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:</b>	EDUCACIÓN
<b>IMPORTE:</b>	2.000,00 euros
<b>ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:</b>	Anual
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	Antes del 31 de noviembre de 2023
<b>INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de participantes en la convocatoria.</li> <li>• Porcentaje de participación en las encuestas de opinión sobre la labor docente.</li> </ul>



<b>Línea 16: X Premio UNIA de Pintura.</b>	
<b>UNIDAD GESTORA:</b>	Vicerrectorado de Formación Permanente y Extensión Universitaria
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b>	<p>En el marco del Objetivo 4. Promoción de actividades de extensión universitaria y socioculturales del plan de subvenciones de la UNIA: Fomentar el intercambio de experiencias en cooperación con otros agentes culturales para contribuir al desarrollo del entorno a través de la cultura, el pensamiento crítico y las redes de conocimiento y mejorar la implicación de la UNIA con la comunidad universitaria.</p> <p>Fomento y puesta en valor del arte como vehículo para la transmisión del conocimiento además de poner en valor las tendencias artísticas que se están gastando con las nuevas generaciones de artistas</p>
<b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:</b>	Concurrencia competitiva
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:</b>	3016 4000 226.08
<b>ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:</b>	BELLAS ARTES / COMUNIDAD UNIVERSITARIA
<b>IMPORTE:</b>	10.000 euros
<b>ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:</b>	Anual
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	12 meses
<b>INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• N<sup>º</sup> de solicitudes presentadas</li> <li>• N<sup>º</sup> de ayudas concedidas: desagregación por procedencia y otras variables de interés</li> <li>• Porcentaje de participación femenina cuando sea posible</li> </ul>
<b>Línea 17: Premio UNIA Música Abierta.</b>	
<b>UNIDAD GESTORA:</b>	Vicerrectorado de Formación Permanente y Extensión Universitaria



**BOUNIA Núm. 7/2023**

<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b>	<p>En el marco del Objetivo 4. Promoción de actividades de extensión universitaria y socioculturales del plan de subvenciones de la UNIA:</p> <p>Fomentar el intercambio de experiencias en cooperación con otros agentes culturales para contribuir al desarrollo del entorno a través de la cultura, el pensamiento crítico y las redes de conocimiento y mejorar la implicación de la UNIA con la comunidad universitaria.</p> <p>Generar sinergias entre la administración pública y la iniciativa privada de los festivales a través de la cooperación cultural por un fin común.</p> <p>Poner en valor a las nuevas generaciones de formaciones musicales.</p>
<b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:</b>	Concurrencia competitiva
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:</b>	3016 4000 226.08
<b>ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:</b>	ARTES ESCÉNICAS / MUSICALES
<b>ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:</b>	Anual
<b>IMPORTE:</b>	3.630,00 euros
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	6 meses
<b>INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• N<sup>º</sup> de solicitudes presentadas</li> <li>• N<sup>º</sup> de solicitudes presentada grupos con licencias libres</li> </ul>

<b>Línea 18: Premio UNIA - DIGITAL</b>	
<b>UNIDAD GESTORA:</b>	CEAI
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b>	Reconocimiento y promoción de la investigación en el ámbito de la digitalización
<b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:</b>	Concurrencia competitiva
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:</b>	3013 5000 226.08



**BOUNIA Núm. 7/2023**

<b>ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:</b>	INVESTIGACIÓN
<b>ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:</b>	Anual
<b>IMPORTE:</b>	5.000 euros
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	6 meses
<b>INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Publicaciones científicas derivadas de las tesis doctorales</li> </ul>

<b>Línea 19: Programa de becas o ayudas para cursar actividades formativas en la UNIA con fondos provenientes de entidades externas a la UNIA para el curso académico 2023/2024.</b>	
<b>UNIDAD GESTORA:</b>	Vicerrectorado de Estudiantes
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a los estudiantes a diferentes actividades formativas que oferta UNIA y de interés estratégico para un socio externo.</li> <li>• Contribuir a la formación de postgrado para fomentar el bienestar social e igualdad mediante el otorgamiento de apoyos para el desarrollo de másteres universitarios, ofertados por la Universidad Internacional de Andalucía.</li> </ul>
<b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:</b>	Concurrencia competitiva
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:</b>	3018 4000 481.99
<b>ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:</b>	EDUCACIÓN
<b>IMPORTE:</b>	Hasta un máximo de 200.000,00 euros
<b>ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:</b>	Anual
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	12 meses
<b>INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de solicitudes presentadas</li> <li>• Número de países de las que estas proceden</li> <li>• Porcentaje de participación femenina cuando sea posible desagregar por sexo</li> </ul>



<b>Línea 20: Programa de ayudas para cursar actividades formativas y prácticas con fondos provenientes del Programa Erasmus+ en Educación Superior cursos 22-23 y 23-24</b>	
<b>UNIDAD GESTORA:</b>	Vicerrectorado de Estudiantes y Relaciones con la Comunidad Universitarias
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b>	Facilitar la movilidad en países del programa en el marco del Programa Erasmus+ para realizar: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estancias para estudios</li> <li>• Prácticas</li> <li>• Actividades formativas para el PAS</li> </ul>
<b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:</b>	Concurrencia competitiva
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:</b>	3011010901 4000 483
<b>ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:</b>	COMUNIDAD UNIVERSITARIA
<b>IMPORTE:</b>	Hasta un máximo de 40.000€ (financiación sujeta a convocatorias anuales realizadas por SEPIE y la Comisión Europea para los cursos 22/23 y 23/24)
<b>ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:</b>	Anual
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	26 meses
<b>INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de solicitudes presentadas</li> <li>• Porcentaje de participación desagregados por sexo</li> <li>• Número de ayudas concedidas: desagregación por la variables que resulten de interés</li> </ul>

<b>Línea 21: Programa de ayudas extraordinarias de alojamiento a los estudiantes matriculados en el máster en profesorado de educación secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional y enseñanza de idiomas en el curso académico 2022-2023</b>	
<b>UNIDAD GESTORA:</b>	Vicerrectorado de Estudiantes
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b>	Facilitar la estancia en la residencia de la Sede de Baeza y la Sede de la Rábida.
<b>PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:</b>	Concurrencia competitiva
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:</b>	3018 4000 480.00
<b>ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:</b>	COMUNIDAD UNIVERSITARIA
<b>IMPORTE:</b>	Hasta un máximo de 7.000 €





**BOUNIA Núm. 7/2023**

<b>ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:</b>	Anual
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	6 meses
<b>INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Acreditación de la finalización del máster.</li><li>• Número de ayudas concedidas: desagregación por la variables que resulten de interés</li></ul>



## **II. NOMBRAMIENTOS, INCIDENCIAS Y OTROS RECONOCIMIENTOS**

**Resolución Rectoral nº 45/2023, de 29 de marzo, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se nombra representante de los profesores en la Comisión de Administración Electrónica de la Universidad Internacional de Andalucía.**

El Reglamento de Administración Electrónica de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Acuerdo 23/2022 del Consejo de Gobierno (BOUNÍA nº 5, de 20 de abril de 2022), establece en su artículo 50.h), que en la composición de la Comisión de Administración Electrónica de la UNIA habrá un representante de los profesores, designado por el Rector.

ESTE RECTORADO, en uso de las competencias atribuidas,

RESUELVE

Nombrar al Dr. Miguel Rodríguez-Piñero Royo, Catedrático de Derecho del Trabajo y Seguridad Social de la Universidad de Sevilla como miembro de la Comisión de Administración Electrónica en representación de los profesores.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad Internacional de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, o bien, recurso contencioso-administrativos en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR,

Fdo.: José Ignacio García Pérez.



## **II. NOMBRAMIENTOS, INCIDENCIAS Y OTROS RECONOCIMIENTOS**

**Resolución Rectoral nº 46/2023, de 29 de marzo, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se nombra a la representante de los alumnos en la Comisión de Administración Electrónica de la Universidad Internacional de Andalucía.**

El Reglamento de Administración Electrónica de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Acuerdo 23/2022 del Consejo de Gobierno (BOUNÍA nº 5, de 20 de abril de 2022), establece en su artículo 50.i), que en la composición de la Comisión de Administración Electrónica de la UNIA habrá un representante de los alumnos, designado por los órganos de representación de los mismos.

ESTE RECTORADO, en uso de las competencias atribuidas,

RESUELVE

Nombrar a D<sup>a</sup> Cristina Giovanna Pesántez Méndez, Presidenta del Consejo de Estudiantes de la UNIA como miembro de la Comisión de Administración Electrónica en representación de los alumnos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad Internacional de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, o bien, recurso contencioso-administrativos en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR,

Fdo.: José Ignacio García Pérez.



## **II. NOMBRAMIENTOS, INCIDENCIAS Y OTROS RECONOCIMIENTOS**

### **Resolución Rectoral 55/2023, de 24 de marzo, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se procede al nombramiento de la Directora de la Cátedra UICN de Conservación de la Naturaleza.**

El pasado 14 de febrero de 2023 se procedió a la firma de un nuevo Convenio específico entre la Universidad Internacional de Andalucía y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales, a través de su Centro de Cooperación del Mediterráneo. El principal objetivo de dicho acuerdo era y es, según la primera de sus cláusulas, el mantenimiento, la regulación y la potenciación de las actividades de la Cátedra UICN creada el 16 de junio de 2020.

De acuerdo con los artículos octavo y noveno de la Normativa para la creación de cátedras y aulas UNIA de empresas e instituciones (BOUNIA, Suplemento especial 1/2022, de 29 de noviembre), la Comisión Mixta de Seguimiento es el máximo órgano de dirección de estas Cátedras.

Dicha Comisión, nombrada por el Rector mediante Resolución Rectoral 37/2023 de 7 de marzo (BOUNIA número 6, de 14 de marzo) acordó por unanimidad, en sesión celebrada el 21 de marzo de 2023, proponer al Rector de la Universidad Internacional de Andalucía el nombramiento de Doña María Altamirano Jeschke como directora de la Cátedra UNIA-UICN de Conservación de la Naturaleza, remitiéndose a estos efectos el correspondiente certificado, emitido por el Secretario de la Comisión, que consta en el expediente.

Por todo ello, y en el marco de las previsiones antes mencionadas y de lo establecido en el artículo 11 de la Normativa para la creación de cátedras y aulas UNIA de empresas e instituciones,

#### **RESUELVO**

Nombrar como Directora de la Cátedra UICN de conservación de la naturaleza a Doña María Altamirano Jeschke.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla a la fecha de la firma electrónica

EL RECTOR

José Ignacio García Pérez



## **II. NOMBRAMIENTOS, INCIDENCIAS Y OTROS RECONOCIMIENTOS**

**Resolución Rectoral 62/2023, de 31 de marzo, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se cesa, a petición propia, a D. Juan Jiménez Millán como Director de la Sede Antonio Machado de Baeza, de la Universidad Internacional de Andalucía.**

Dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 16 b), y 21 del Texto Refundido de la Ley de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por el artículo único del Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero y en los artículos 29.b y 40 de los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobados por el artículo único del Decreto 236/2011, de 12 de julio, este Rectorado,

RESUELVE,

Cesar, con efectos desde el 1 de abril de 2023 y a petición propia, a D. Juan Jiménez Millán como Director de la Sede Antonio Machado en la ciudad de Baeza, Jaén, agradeciéndole expresamente todos los servicios prestados a esta Universidad.

En Sevilla, a fecha pie de firma

El Rector  
José Ignacio García Pérez



### **III. OPOSICIONES Y CONCURSOS**

**Resolución 41/2023, de 9 de marzo, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso en la Escala de Programadores Informáticos de esta Universidad, mediante el sistema de promoción interna.**

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobados por Decreto 236/2011, de 12 de julio, visto el Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba un plan cuatrienal de promoción interna suscrito con los representantes de los funcionarios y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios.

En virtud de las competencias que le están atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica, 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con su artículo 2.2.e), y en base al artículo 16.n) del Texto Refundido de la Ley de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero.

#### **ACUERDO**

Convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Programadores Informáticos de la Universidad Internacional de Andalucía, por el sistema de promoción interna, con sujeción a las siguientes bases:

#### **1. Normas generales.**

1.1. Se convoca proceso selectivo, por el sistema de promoción interna, para cubrir cinco plazas de personal funcionario de la Escala de Programadores Informáticos (Grupo A, Subgrupo A2) de la Universidad Internacional de Andalucía, en adelante, la UNIA.

1.2. Las presentes pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la presente Convocatoria, y por el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en adelante TRLEBEP, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía y en cuanto les sea de aplicación.

1.3. El proceso selectivo, que se llevará a cabo mediante el sistema de concurso-oposición, constará de una fase de oposición y una fase de concurso, con las pruebas, puntuaciones y méritos que se especifican en el Anexo I de esta Resolución.



1.4. El programa de materias que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta Resolución. A este respecto, los contenidos de los ejercicios de la fase de oposición relacionados en dicho Anexo II se ajustarán a la legislación vigente a la fecha de finalización de presentación de solicitudes de participación en estas pruebas selectivas.

1.5. Superarán el proceso selectivo aquellas personas aspirantes que, sumadas sus puntuaciones de las fases de oposición y de concurso, hayan obtenido mayor puntuación, sin que su número pueda ser superior al de las plazas convocadas.

1.6. Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de la Escala de Programadores Informáticos de la Universidad Internacional de Andalucía.

## **2. Requisitos de las personas candidatas.**

2.1. Para ser admitidas a la realización de las pruebas selectivas, las personas candidatas, en adelante las candidatas, deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Pertenecer a la Escala de Especialistas Informáticos de la UNIA, o a Cuerpos y Escalas similares de otras Administraciones Públicas encuadradas en el Subgrupo C1, y hallarse en servicio activo en la UNIA.

b) Tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en el inferior Subgrupo o Grupo de clasificación profesional, desde la correspondiente toma de posesión en los Cuerpos o Escalas a que se pertenezca el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes el título de Diplomado/a Universitario/a, Ingeniero/a Técnico/a, Arquitecto/a Técnico/a, Grado o Titulación equivalente según lo previsto en el TRLEBEP, y de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional octava del Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la Escala a que se aspira.

e) No haber sido separada, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitada para el desempeño de funciones públicas.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionaria de carrera.

## **3. Solicitud de participación en la Convocatoria.**

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la solicitud normalizada disponible en la página web de Recursos Humanos de la UNIA en la siguiente URL: <https://unia.es/es/rrhh/procesos-selectivos>



3.2. Las solicitudes se dirigirán al Rector de la UNIA en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.3. Las personas aspirantes con discapacidad podrán solicitar las necesarias adaptaciones para la realización del ejercicio de la fase de oposición, manifestándolo en el apartado correspondiente de su solicitud.

3.4. Las solicitudes se presentarán en el Registro electrónico de la UNIA o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas. Si la solicitud se presentara en registro distinto al de la UNIA, deberá comunicarse, en el mismo día de presentación, mediante correo electrónico a la dirección recursos.humanos@unia.es con el asunto "avance solicitud proceso selectivo Escala Programadores Informáticos UNIA" indicando apellidos, nombre, fecha y lugar de presentación.

3.5. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la Convocatoria de la persona aspirante.

#### **4. Admisión de las personas aspirantes.**

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la UNIA dictará, en el plazo máximo de un mes, Resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas de la Convocatoria. En dicha Resolución que será publicada en el tablón de anuncios <https://www.unia.es/rrhh>, figurarán las personas aspirantes provisionalmente excluidas (apellidos, nombre y documento nacional de identidad anonimizado), con indicación expresa de la causa de exclusión. En dicha Resolución se hará pública igualmente la composición del Tribunal Calificador de estas pruebas selectivas, así como la fecha, lugar y hora de celebración de la primera prueba de la fase de oposición.

4.2. Las personas aspirantes provisionalmente excluidas o que no figuren en la lista provisional de admitidas dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de la relación de admitidas. Las candidatas que dentro del plazo no subsanen su exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a estar incluidas en la relación de admitidas, serán definitivamente excluidas de la Convocatoria.

4.3. Transcurrido el plazo de subsanación, por Resolución del Rector se aprobará la lista definitiva de candidatas admitidas y excluidas que será publicada en el citado tablón de anuncios. Contra dicha Resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición o recurso contencioso administrativo de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



## **5. Tribunal Calificador de la Convocatoria.**

5.1. El Tribunal calificador, en adelante Tribunal, de este proceso selectivo será nombrado por Resolución del Rector, en la forma prevista en el apartado 4.1. de esta Convocatoria.

5.2. Las personas que formen parte del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la UNIA, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubieren realizado tareas de preparación a personas aspirantes a pruebas selectivas para el acceso a la Función Pública en los cinco años anteriores a la publicación de la Convocatoria. La persona titular de la Presidencia del Tribunal podrá solicitar del resto de personas integrantes del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el citado artículo.

5.3. Asimismo, las personas aspirantes podrán proponer la recusación de cualquiera de las personas integrantes del Tribunal cuando consideren que concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.4. Previa convocatoria de la persona titular de la Presidencia, se constituirá el Tribunal con la asistencia obligada de todos sus componentes. Las personas designadas como titulares que no concurren al citado acto cesarán y serán sustituidas por sus respectivos suplentes.

Celebrarán su sesión de constitución con una antelación mínima de 10 días al de la celebración del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará las decisiones pertinentes en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

5.5. El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de esta norma, acordando las medidas necesarias para resolver cuantas cuestiones no estén previstas en la presente Convocatoria. Igualmente, el Tribunal determinará el umbral mínimo para superar cada una de las pruebas, el tiempo para la realización de cada ejercicio, y, en su caso, el establecimiento de penalizaciones en las respuestas contestadas erróneamente en los ejercicios de la fase de oposición.

5.6. El Tribunal podrá solicitar la incorporación a sus trabajos de personas asesoras especialistas para las pruebas correspondientes del ejercicio que estimen pertinentes. El nombramiento de tales asesoras será realizado por el Rector de la UNIA y su actuación se limitará a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

5.7. El Tribunal Calificador adoptará las medidas oportunas que permitan a los aspirantes con discapacidad, que así lo hubieran indicado en la solicitud, poder participar en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de los participantes.

Si en cualquier momento del proceso selectivo se le suscitara dudas al Tribunal respecto a la capacidad de un/a aspirante para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por el personal funcionario de la escala a que se refieren estas pruebas,



podrá recabar el correspondiente dictamen de los órganos competentes de la comunidad autónoma correspondiente, en cuyo caso, podrá participar condicionalmente en el proceso selectivo, quedando en suspenso la resolución definitiva sobre la admisión o exclusión de las pruebas hasta la recepción del dictamen.

5.8. La Persona titular de la Presidencia del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que forman parte de la fase de oposición sean valorados sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes, excepto para aquellos ejercicios y pruebas que por su naturaleza requieran la identificación de esta. El Tribunal excluirá a aquellas aspirantes en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer su identidad.

5.9. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviese conocimiento de que alguna de las candidatas no posee la totalidad de los requisitos exigidos en esta Convocatoria, previa audiencia de la misma en la que se le comunique las inexactitudes o falsedades formuladas en su solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes, deberá proponer su exclusión al Rector de la UNIA. Contra la exclusión, se podrá interponer los recursos indicados en la base 4.3.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Gerencia, Edificio Expo, C/ Inca Garcilaso nº 3, Sevilla, [recursos.humanos@unia.es](mailto:recursos.humanos@unia.es).

5.11. Las personas integrantes del Tribunal que actúen en estas pruebas selectivas percibirán las indemnizaciones que por razón de servicio le correspondan conforme a las establecidas en las Normas de Ejecución del Presupuesto de la UNIA vigentes.

5.12. En aras del principio de transparencia y acceso a la información pública, el Tribunal, realizados cada uno de los ejercicios se procederá a publicar en la página web de la UNIA el cuadernillo correspondiente a cada uno de estos, así como, en el caso de pruebas tipo test, la plantilla con las respuestas correctas.

5.13. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

5.14. Las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por las interesadas en los casos y de la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



## **6. Desarrollo de los ejercicios.**

6.1. Los ejercicios que conforman la fase de oposición se celebrarán en un único día.

6.2. Las personas aspirantes serán convocadas en único llamamiento, siendo, en todo caso, excluidas de la oposición quienes no comparezcan al mismo, dado el carácter de unidad del acto de la convocatoria.

6.3. El orden de actuación de las personas opositoras se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra que corresponda, al día de publicación de la presente Convocatoria, atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Secretaría de Estado para la Administración Pública y de conformidad con lo establecido en la correspondiente Resolución de la mencionada Secretaría de Estado

6.4. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a las opositoras para que acrediten su identidad.

6.5. La primera fase de la de la oposición se iniciará no antes del 15 de junio del presente año. La fecha, hora y lugar de realización de la primera prueba se fijará en la Resolución de la Universidad Internacional de Andalucía, que se publicará en el tablón de anuncios <https://unia.es/rrhh>, junto con las listas de admitidos y excluidos. Las pruebas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

6.6. Los sucesivos anuncios sobre la celebración de los demás ejercicios y demás comunicaciones deberán hacerse públicos por el Tribunal, con, al menos, 24 horas de antelación a su comienzo, en el tablón de anuncios (<https://unia.es/rrhh>) y por cualquier otro medio si se juzga conveniente.

## **7. Listas de personas aprobadas**

7.1. El Tribunal hará públicas las listas de las personas aprobadas en cada uno de los ejercicios que componen la fase de oposición. Se concederá un plazo de 3 días hábiles, a partir del día siguiente a dichas publicaciones, para presentar alegaciones que, en su caso, tengan por conveniente. Las personas opositoras que no se hallen en dicha relación tendrán la consideración de no aptas a todos los efectos, quedando eliminados del proceso selectivo.

7.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la lista de las candidatas que la hayan superado, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios, y las requerirá para que presenten la documentación acreditativa de los méritos que no obren en su expediente personal para su valoración en la fase de concurso. Transcurrido el plazo concedido para ello, el Tribunal hará públicas las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, concediendo a las personas candidatas un plazo de 3 días hábiles para formular las alegaciones que, en su caso, tengan por conveniente.



7.3. Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición, a efectos de establecer el orden definitivo de las personas aspirantes aprobadas. La puntuación de la fase de concurso no podrá ser aplicada para superar los ejercicios de la fase de oposición.

7.4. Transcurrido el plazo de reclamaciones, y en su caso, una vez resueltas éstas, el Tribunal elevará a definitivas la relación de personas aprobadas por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de la fase de oposición, la valoración de la fase de concurso, y la puntuación final. Dicha relación será elevada al Rector de la UNIA con propuesta de nombramiento de funcionarios y funcionarias de carrera.

7.5. En ningún caso el Tribunal podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de personas candidatas que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga esta base será nula de pleno derecho.

7.6. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. Si persistiese el empate, a la mayor antigüedad en la UNIA y en caso de no resolverse, se atenderá a la legislación vigente en esta materia.

## **8. Presentación de documentos y nombramiento de personal funcionario.**

8.1. En el plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la relación de personas que han superado el proceso selectivo a la que se refiere la base anterior, quienes figuren en ella, deberán presentar en la Gerencia de la UNIA los documentos precisos para acreditar las condiciones exigidas en la Convocatoria que no estuvieran ya justificadas documentalmente para obtener su anterior nombramiento como personal funcionario de carrera.

8.2. Quienes, dentro del plazo fijado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados personal funcionario y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que, en su caso, hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación en las pruebas.

8.3. El Rector de la UNIA, vista la propuesta del Tribunal calificador, y comprobados los requisitos de los apartados anteriores nombrará, mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», personal funcionario de carrera de la Escala de Programadores Informáticos (Grupo A, Subgrupo A2) a las personas candidatas que, habiendo superado el concurso-oposición, cumplan los requisitos exigidos en esta Convocatoria, y determinará el plazo o la fecha de toma de posesión en sus propios puestos de trabajo contemplados en la RPT como doble adscripción, por tratarse de un proceso de promoción profesional in situ.



## **9. Protección y tratamiento de datos de carácter personal.**

9.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, le informamos que la UNIA, sita en Calle Américo Vespucio, 2, Sevilla, es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección electrónica: [dpd@unia.es](mailto:dpd@unia.es)

9.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente Convocatoria. Asimismo, se hace constar que la UNIA no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la gestión de la Convocatoria, y que los datos serán conservados aún después de que se hubiera resuelto la misma, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

9.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la UNIA garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

9.4. En cualquier momento, los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá presentar un escrito en la dirección electrónica arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo de la persona representante. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)).

## **10. Norma Final**

En coherencia con el valor de la igualdad de género asumida por la Universidad Internacional de Andalucía, todas las denominaciones que en estas bases se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidas por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

La Resolución que ponga fin a la Convocatoria, agota la vía administrativa, y contra la misma podrá presentar bien recurso potestativo reposición ante el Rector de la UNIA en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación o bien recurso contencioso-administrativo ante el juzgado competente de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla,





en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de su publicación, No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Asimismo, la UNIA podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

Sevilla, a fecha de firma electrónica  
El Rector  
José Ignacio García Pérez



## ANEXO I

### **Ejercicios y Valoración del proceso selectivo para el ingreso en la Escala de Programadores Informáticos de esta Universidad, mediante el sistema de promoción interna.**

El proceso selectivo constará de dos fases: fase de oposición y fase de concurso. Solo accederán a la fase de concurso y, en consecuencia, se valorarán los méritos de las aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

#### **1. Fase de oposición:**

Constará de dos ejercicios, ambos de carácter eliminatorio.

**Primer ejercicio:** Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas sobre las materias contenidas en el programa a que hace referencia el Anexo II de esta Convocatoria. El tiempo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal. Se calificará de 0 a 10 puntos, pudiendo el Tribunal establecer una penalización por las respuestas contestadas erróneamente. El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones

**Segundo ejercicio:** Consistirá en la realización de un ejercicio práctico, a elegir de entre dos o más propuestos a las personas opositoras. El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos. El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones.

La calificación de la fase de oposición vendrá determinada, en caso de superación de las dos pruebas que la conforman, por la suma de las calificaciones obtenidas en cada una de sus partes.

#### **2. Fase de concurso:**

En esta fase se valorarán los siguientes méritos:

##### **2.1 Antigüedad: hasta 4 puntos.**

Se valorará con 0,25 puntos por cada año o fracción de servicios prestados en la Universidad Internacional de Andalucía o reconocidos en los términos de lo previsto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

##### **2.2 Grado Personal: hasta 2 puntos.**

Se valorará el grado personal consolidado conforme a la siguiente escala:

Grado 20-21-22: 2 puntos.

Grado 18-19: 1 punto.



**2.3 Formación: hasta 3 puntos.**

Las acciones formativas deberán versar sobre materias relacionadas con las funciones de administración general, informática o conocimiento de idiomas. Todos los cursos impartidos por la UNIA se consideran relacionados con las funciones citadas.

La valoración del apartado de formación se realizará conforme a la siguiente escala:

- Por cada crédito (o 10 horas lectivas): 0,05 puntos.
- Por cada acción formativa homologada, en la que no conste su carga lectiva: 0,05 puntos.
- Por cursos impartidos, la valoración será idéntica, no pudiéndose obtener más de 0,6 puntos en este subapartado.

**2.4 Titulación: hasta 1 punto.**

Se valorará con 1 punto estar en posesión de una titulación superior a la exigida en la Convocatoria.

**2.5 Idiomas: hasta 2 puntos.**

Acreditación de nivel de un segundo idioma conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas a partir del B1 o superior, no acumulativos por el mismo idioma, puntuándose el de mayor nivel, a razón de:

B1: 0,50.

B2: 0,75.

C1: 1.

C2: 1,25.

**3. Calificación final:**

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y de concurso, no pudiendo resultar aprobados un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, conforme a lo establecido en la base 7.

En caso de empate en la puntuación total, una vez sumadas la fase de concurso y de oposición, se resolverá atendiendo a lo establecido en la base 7.6.



## **ANEXO II**

### **Bloque I. Desarrollo**

1. Git como sistema de control de versiones
2. Herramientas de desarrollo de aplicaciones de gestión: Oracle Forms and Reports.
3. Oracle Fusion Middleware 11g.
4. Programación inherente al gestor de base de datos Oracle. Funciones, procedimientos disparadores y paquetes. PLSQL
5. Diseño de aplicaciones J2EE: Componentes de negocio J2EE, modelo de desarrollo por capas, persistencia.
6. Conectores JDBC.
7. Programación para aplicaciones gestión en entornos web. HTML. HTML dinámico: Servlets, y JSP.
8. Programación con Python.
9. Desarrollo de interfaces web en la capa de usuario: HTML5, CSS, Javascript.
10. Librerías y técnicas de desarrollo: Ajax, jQuery y jqGrid.
11. Diseño y programación de sistemas para Interoperabilidad. Servicios web.
12. Intercambio de información con lenguajes de marcas. XML y JSON. Objetos de datos Oracle XMLType.
13. REST como interface de interoperabilidad entre sistemas HTTP
14. JSON como formato para intercambio de datos.
15. Diseño de aplicaciones en entornos web. Características, estilos, accesibilidad y usabilidad. Diseño web adaptativo.
16. Administración electrónica: arquitecturas y estándares. Certificados y firma digital

### **Bloque II. Sistemas.**

1. Administración de sistemas Linux. Sistemas de archivos
2. Administración de sistemas Linux. Usuarios y grupos
3. Administración de sistemas Linux. Configuración de red
4. Administración de sistemas Linux. Actualización y mantenimiento de paquetes
5. Administración de sistemas Linux. Herramientas internas de monitorización de recursos del sistema y optimización del rendimiento, y herramientas de análisis de tráfico en red.
6. Políticas de salvaguarda de la Información. Sistemas Centralizados de Copias de Seguridad. Jerarquías de Backup.
7. Seguridad en sistemas de información. Metodologías. Análisis forense. Auditoría de vulnerabilidades. Auditorías de seguridad. Herramientas de monitorización y análisis.

### **Bloque III. Servicios.**

1. Servicios Web. Protocolos. Arquitecturas Escalables y en Alta Disponibilidad. Administración de servidores web basados en Apache. Herramientas de administración y monitorización.



2. Servicios públicos de almacenamiento de archivos en la nube. Despliegue de un servicio en nube privada: Arquitecturas escalables, sincronización entre dispositivos, seguridad y salvaguarda de la información. Monitorización y optimización.
3. Sistemas gestores relacionales de base de datos de fuentes abiertas SQL
4. Sistemas gestores de base de datos NoSQL(Mongodb)
5. Plataformas para la gestión de enseñanza-aprendizaje de fuentes abiertas (LMS). El espacio virtual de aprendizaje de la Universidad Internacional de Andalucía (Moodle).
6. Guía para responsables académicos sobre el modelo de enseñanza aprendizaje de la Universidad Internacional de Andalucía.
7. Gestores de contenidos web de fuentes abiertas. El CMS de la Universidad Internacional de Andalucía (Joomla).
8. Tecnología de la Blockchain
9. Herramientas de trabajo colaborativo basadas en la nube (Google Suite, Microsoft Teams)

#### **Bloque IV. Comunicaciones e Internet.**

1. Redes de ordenadores. Clasificación por topología, tecnología y servicio. Modelo de referencia OSI. Virtualización de redes y sistemas. Teleinformática. Conceptos generales sobre transmisión de datos.
2. Sistemas de Cableado estructurado: Estructura y diseño. Medios físicos.
3. Seguridad en redes. Control de accesos a la red. Protección perimetral de la red. Redes privadas virtuales. Balanceo de carga. Monitorización de seguridad en redes.
4. Redes de área local y extensa: Elementos, arquitectura, protocolos y gestión.
5. Redes Inalámbricas. Arquitectura, protocolos, diseño, despliegue y monitorización. EDUROAM.
6. Protocolo TCP/IP. Características, estructura y conceptos. IPv4 e Ipv6. Mecanismos de transición.
7. Cortafuegos de red de nueva generación. Mecanismos y protocolos de control de acceso a la red. Monitorización.
8. Redes privadas virtuales: Protocolos de interconexión para servicios LAN.

#### **Bloque V. Protección de datos.**

1. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de personales y garantía de los derechos digitales: Disposiciones generales, Principios de la protección de datos, Derechos de las personas. Responsable y encargado del tratamiento. Autoridades de protección de datos.
2. Reglamento (UE) 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos: Definiciones. Principios. Derechos del interesado. Responsable del tratamiento y encargado del tratamiento. Delegado de protección de datos. Seguridad de los datos personales



### **III. OPOSICIONES Y CONCURSOS**

**Resolución 47/2023, de 14 de marzo, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se corrige el error advertido en la resolución publicada en BOJA nº. 49, de 14 de marzo de 2023**

Por Resolución de 9 de marzo de 2023, de la Universidad Internacional de Andalucía, se convoca proceso selectivo para el ingreso en la Escala de Programadores Informáticos de esta Universidad, mediante el sistema de promoción interna. (BOJA nº. 49, de 14 de marzo de 2023).

Advertido error en la citada Resolución de 9 de marzo de 2023, en cuanto al número de plazas ofertadas, de conformidad con lo señalado en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la oportuna rectificación del mismo.

En la página 4610/1, en el punto 1.1 del Acuerdo, relativo a las normas generales,

Donde dice: "Se convoca proceso selectivo, por el sistema de promoción interna, para cubrir cinco plazas de personal funcionario de la Escala de Programadores Informáticos (Grupo A, Subgrupo A2) de la Universidad Internacional de Andalucía, en adelante, la UNIA. "

Debe decir: "Se convoca proceso selectivo, por el sistema de promoción interna, para cubrir seis plazas de personal funcionario de la Escala de Programadores Informáticos (Grupo A, Subgrupo A2) de la Universidad Internacional de Andalucía, en adelante, la UNIA".

Sevilla, a fecha de firma electrónica

El Rector

José Ignacio García Pérez



## IV. BECAS, PREMIOS Y OTRAS AYUDAS

**Resolución Rectoral 67/2023 de la Universidad Internacional de Andalucía por la que se hace pública la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a la movilidad en el marco del programa ERASMUS+ para la realización de prácticas internacionales de su alumnado de Máster y Doctorado durante el curso académico 2022/2023 (Código BDNS 687655).**

La Universidad Internacional de Andalucía, en adelante la UNIA, es un centro universitario para la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura, dentro de sus posibilidades presupuestarias, que conforme a lo establecido por el Texto refundido de su Ley de creación, aprobado por el artículo único del Decreto-legislativo 2/2013, de 8 de enero, y los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 236/2011, de 12 de julio, con una clara vocación internacional.

De acuerdo con el contenido de la Erasmus Charter for Higher Education 2021-2027, que tiene como objetivo la promoción de la movilidad universitaria europea, y dando cumplimiento a los objetivos y líneas en el Plan Estratégico 2021-2024, así como a la línea 20 del Plan Estratégico de Subvenciones, aprobado por Acuerdo de su Consejo de Gobierno de 3 de marzo de 2022, relativa al "programa de ayudas para cursar actividades formativas y prácticas con fondos provenientes del Programa Erasmus+ en Educación Superior curso 22-23 y 23-24", se pretende fomentar la formación internacional del alumnado de Máster y Doctorado de la UNIA mediante la realización de prácticas internacionales en el marco del programa Erasmus+.

En este sentido, la UNIA ha resuelto convocar ayudas de movilidad en el marco del programa Erasmus+ para la realización de prácticas internacionales para su alumnado de Máster y Doctorado durante el curso académico 2022/2023.

ESTE RECTORADO, a la vista de lo expuesto y en uso de las atribuciones que tiene conferidas

### HA RESUELTO

**Primero:** Convocar, en régimen de concurrencia competitiva, 4 ayudas para prácticas internacionales para el alumnado de la Universidad Internacional de Andalucía en el curso 2022/2023, destinadas a la realización de prácticas en entidades y empresas ubicadas en países del Programa Erasmus diferentes a España.

**Segundo:** A las citadas prácticas les será de aplicación la normativa del Programa Erasmus+, el Reglamento de gestión de prácticas externas de la UNIA, aprobado por Acuerdo de 22 de abril de 2021 del Consejo de Gobierno de la Universidad, así como las condiciones de financiación que para Prácticas Erasmus+ publica el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (en adelante la SEPIE) y la Junta de Andalucía<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Orden de 7 de junio de 2022, por la que se determinan la cuantía y las condiciones de la aportación de la Administración de la Junta de Andalucía para el fomento de la movilidad académica europea de los



**Tercero:** Aprobar las bases de la Convocatoria de ayudas de Movilidad en el Marco del Programa Erasmus+ para prácticas internacionales para el alumnado de Máster y Doctorado durante el curso académico 2022/2023 contenidas en el Anexo I de esta Resolución.

**Cuarto:** Las ayudas objeto de esta Convocatoria serán financiada con cargo a la anualidad 2023 de la aplicación presupuesta 30110109101 4000 48199 y número de expediente 2023/206 del presupuesto de la Universidad internacional de Andalucía por una cuantía máxima de cinco mil quinientos veinte euros (5.520 €), en función del número que se concedan en las mismas.

**Quinto:** El procedimiento de concesión de las ayudas se considerará iniciado de oficio con la publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA).

La publicación de los actos de trámite relativos a la presente convocatoria, incluyendo los listados de admitidas/excluidas y beneficiarias, se realizará en la página web de la UNIA (<https://www.unia.es/>), sirviendo dichas publicaciones de notificación a las interesadas, de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR

José Ignacio García Pérez

---

estudiantes matriculados en las Universidades Públicas de Andalucía y seleccionados en el Programa «Erasmus+» para el curso 2022/2023.

INFORMACIÓN SOBRE FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS ERASMUS+ GESTIONADOS POR SEPIE.



## **ANEXO I.**

### **BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA MOVILIDAD EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ PARA PRÁCTICAS INTERNACIONALES PARA EL ALUMNADO DE MÁSTER Y DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2022/2023.**

#### **Primera: Objeto de la Convocatoria.**

La presente Convocatoria tiene por objeto facilitar la movilidad para prácticas internacionales mediante la financiación de estas para el alumnado de Máster y Doctorado de la Universidad Internacional de Andalucía que cumpla los requisitos recogidos en la base siguiente para:

1. Realizar prácticas en entidades ubicadas en otros países del Programa diferentes a España de un mínimo de dos meses y un máximo de tres meses.
2. La estancia debe estar finalizada antes del 31 de octubre de 2023.

#### **Segunda: Personas destinatarias de la Convocatoria y requisitos.**

1. Podrán participar en la presente Convocatoria el alumnado de la Universidad Internacional de Andalucía que cumplan los siguientes requisitos:
  - a) Estar Matriculado en el curso 2022-2023 en un programa oficial de Máster o Doctorado universitario por la Universidad Internacional de Andalucía. Se deberá presentar documentación de estar matriculado en el programa oficial del Máster o Doctorado en la UNIA y haber hecho efectivo el pago de la matrícula.
  - b) No haber completado 12 meses de estancia al amparo del programa Erasmus+, en sus distintas modalidades, para un mismo nivel de estudios (Grado, Máster o Doctorado), a excepción de aquellos Grados que den acceso a estudios de Doctorado (Arquitecto, Farmacia, Medicina y Odontología), en cuyo caso la duración total será de 24 meses.
  - c) Podrá participar, además de los nacionales de los países participantes en el Programa Erasmus+, aquel alumnado que, no siendo nacional de uno de los países participantes, lo sean de terceros países y esté en posesión de un permiso de residencia permanente o temporal válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad. Podrá participar igualmente, el alumnado oficialmente reconocido por España como refugiado, apátrida o residente permanente. Se deberá aportar junto a la solicitud la documentación correspondiente.
2. Queda excluido de esta Convocatoria el alumnado que, cumpliendo los requisitos del punto anterior, desee realizar su estancia en empresas u organizaciones ubicadas en su país de origen.
3. Las prácticas podrán tener lugar en cualquier tipo de empresa u organización, de ámbito público o privado, independientemente del tamaño, régimen jurídico o sector



económico en el que opere. En este sentido la organización o empresa de acogida puede ser:

- Una empresa pública o privada, pequeña, mediana o grande (incluidas las empresas sociales);
- Un organismo público local, regional o nacional;
- Embajadas u oficinas consulares del país del programa de envío;
- Un interlocutor social u otro representante de la vida laboral incluidas las cámaras de comercio, las asociaciones artesanales o profesionales y los sindicatos;
- Un instituto de investigación;
- Una fundación;
- Un centro escolar, un instituto o un centro educativo (de cualquier nivel, desde la educación primaria a la segunda etapa de educación secundarias, incluidas la educación de personas adultas);
- Una ONG, una asociación o una organización sin ánimo de lucro;
- Un organismo de asesoramiento académico, orientación profesional o servicios informáticos;
- Una institución de educación superior de un país del programa a la que se haya concedido una ECHE, o una institución de educación superior de un país asociado reconocida como tal y por las autoridades competentes y que haya firmado acuerdos institucionales con las organizaciones asociadas de países del programa antes de que se lleve a cabo la actividad de movilidad.

4. Para facilitar las prácticas, las Agencias Nacionales del programa Erasmus+ han acordado utilizar una plataforma común para la publicación de ofertas de prácticas (<http://erasmusintern.org/>). Esta herramienta ha sido desarrollada por la Erasmus Student Network (ESN), una asociación internacional de estudiantes sin ánimo de lucro, que se preocupa especialmente de la calidad de las prácticas ofrecidas.

5. Las ayudas que se concedan en el marco de la presente Convocatoria serán incompatibles con otras ayudas de financiación europea que se concedan para el mismo período. En ningún caso se autorizará actividades simultáneas de movilidad en diferentes programas.

### **Tercera: Financiación e importe de la ayuda.**

1. Para la realización de este programa de movilidad, cada una de las personas beneficiarias seleccionadas podrán obtener, hasta un máximo de mil trescientos ochenta euros (1.380 €).

2. Las ayudas serán financiadas por el SEPIE calculándose con arreglo a la clasificación establecida por la SEPIE, dependiendo del nivel de vida del país de destino según los grupos que se describen a continuación:



País de Acogida	Importe
<b>GRUPO 1:</b> Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega y Suecia.	460 €/mes
<b>GRUPO 2:</b> Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Grecia, Países Bajos, Portugal, Francia, Italia y Malta.	410 €/mes
<b>GRUPO 3:</b> Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, Rumanía, República Checa, República de Macedonia del Norte, Serbia, Turquía.	360 €/mes

3. La UNIA tramitará el pago del importe de la ayuda correspondiente al SEPIE, en un pago único, al inicio de las prácticas.
4. Las ayudas objeto de esta Convocatoria están sujetas a la disponibilidad presupuestaria existente y serán financiadas con cargo a la anualidad 2023 de la aplicación presupuestaria 3011010901 4000 483 de la Universidad Internacional de Andalucía por una cuantía máxima de cinco mil quinientos veinte (5.520 €), en función del número que se concedan en las mismas.

#### **Cuarta: Plazo de presentación de solicitudes y documentación.**

1. Las personas interesadas en participar en esta Convocatoria deberán hacerlo constar en la solicitud normalizada que figura como anexo II de la presente Convocatoria, la cual deberán dirigir al Rector de la Universidad en el plazo de 20 días naturales, a contar a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA).
2. Las solicitudes se presentarán en el Registro electrónico de la UNIA o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas y deberá acompañarse de la siguiente documentación:
  - a) Solicitud según el modelo que figura como anexo II de la presente Convocatoria.
  - b) Copia del expediente académico.
  - c) Fotocopia del DNI o documento identificativo.
  - d) Copia de aceptación de la empresa o entidad donde la persona solicitante realizará las prácticas.
  - e) Certificación del nivel de idioma que se requiera en el lugar de destino.

#### **Quinta: Procedimiento de concesión.**

1. Las ayudas serán concedidas de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, mediante procedimiento de



conurrencia competitiva, conforme a los requisitos y criterios establecidos en esta Convocatoria.

2. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Becas de la UNIA, en el plazo máximo de 5 días hábiles, hará pública la lista provisional de personas admitidas y excluidas de la Convocatoria. En dicha lista, que será publicada en la página web de la UNIA (<https://www.unia.es/>), figurarán las personas candidatas provisionalmente admitidas, con la puntuación otorgada con idéntico carácter provisional, y las provisionalmente excluidas, con indicación expresa de la causa de exclusión.

3. Las personas aspirantes provisionalmente admitidas, las provisionalmente excluidas o las que no figuren en la lista publicada de admitidas dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista, para presentar alegaciones, subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de la relación de personas admitidas.

Las personas candidatas que dentro del plazo no subsanen su exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a estar incluidas en la relación de admitidas, serán definitivamente excluidas de la Convocatoria.

4. Transcurrido el plazo de alegaciones o subsanación, por Resolución del Rector, a propuesta de la Comisión de Becas de la UNIA, se aprobará la lista definitiva de las personas candidatas beneficiarias, con la puntuación otorgada, y las excluidas, con indicación de la causa que la motiva, que será publicada en la citada página web.

Contra dicha Resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición o recurso contencioso administrativo de acuerdo con lo previsto en los artículos. 123 y siguientes de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. Las personas beneficiarias dispondrán de un plazo de 7 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la lista definitiva, para presentar la aceptación de la ayuda de movilidad o su renuncia según el modelo que figura como anexo III de esta Convocatoria.
6. En caso de que una beneficiaria haya aceptado la ayuda de movilidad, y con posterioridad no realice la estancia, quedará excluida de la posibilidad de participar en la siguiente Convocatoria, salvo causas de fuerza mayor que habrán de ser apreciadas por la Comisión de Becas de la UNIA.
7. La publicación de los actos de trámite relativos a la presente convocatoria, incluyendo los listados de admitidas/excluidas y beneficiarias, se realizará en la página web de la UNIA (<https://www.unia.es/>), sirviendo dichas publicaciones de notificación a las interesadas, de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las personas solicitantes serán responsables de estar al corriente en las notificaciones a tal efecto.



**Sexta: Comisión de selección e interpretación.**

1. El estudio y la valoración de las solicitudes de ayudas presentadas y la propuesta de concesión de ayudas corresponde a la Comisión Becas de la UNIA, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.1 del Reglamento de Becas de la UNIA.
2. La Comisión de Becas, con el apoyo técnico de la persona responsable de negociado del Área de Cooperación, realizará la valoración de las solicitudes conforme a los criterios establecidos en estas bases de Convocatoria.
3. La Comisión de Becas tendrá las competencias recogidas en el artículo 6 del citado Reglamento de Becas, entre las que se encuentran las de interpretación y, en su caso, resolución de incidencias que puedan resultar de la aplicación de lo preceptuado en esta Convocatoria y demás normas de aplicación. Igualmente, será competente para aclarar e interpretar las normas de procedimiento en caso de duda.
4. La Comisión de Becas podrá recabar, cuando lo estime oportuno, asesoramiento para la valoración de las personas solicitantes.

**Séptima: Criterios de valoración.**

1. La Comisión valorará las solicitudes según los siguientes criterios:
  - a) Adecuación del expediente académico de la persona solicitante, de los objetivos, actividades y resultados esperados de las prácticas a realizar. Máximo 4 puntos.
  - b) Relevancia, justificación y viabilidad de las prácticas. Máximo 2 puntos.
  - c) Plan formativo de las prácticas internacionales y de la experiencia a adquirir por el solicitante con su titulación de máster o doctorado. Máximo 2 puntos.
  - d) Concurrencia con los objetivos de la Carta Erasmus y del programa de movilidad de la Comisión Europea y de la "Education, Audiovisual and Culture Executive Agency" (EACEA). Máximo 2 puntos.
2. En caso de empate en la baremación final se dirimirá por el expediente académico y nivel de idiomas acreditado. En caso de persistir el empate, la Comisión podrá adoptar los criterios que estime oportunos.

**Octava: Obligaciones de las personas beneficiarias.**

Las personas beneficiarias están obligadas a:

- a) Aceptar y cumplir las normas y obligaciones derivadas del Acuerdo Erasmus firmado entre la UNIA y la empresa de prácticas.
- b) Respetar las normas y obligaciones contenidas en la ECHE (Carta Erasmus de Educación Superior).
- c) Firmar el documento de concesión de la ayuda a la movilidad, que se adjunta como Anexo III a esta Convocatoria, aceptando expresamente todas las condiciones, compromisos, derechos y obligaciones que comparta el programa en los plazos establecidos.



- d) Comunicar de inmediato todo cambio relacionado con la plaza asignada (renuncia, calendario, plan de estudios, etc.).
- e) Presentar un breve Informe final en el que se describa el cumplimiento de las prácticas y se realice una valoración de la experiencia.

**Novena. Protocolo a seguir una vez se disponga de empresa/entidad para realizar las prácticas.**

1. Una vez el o la estudiante cuente con la respuesta favorable de la empresa/entidad, deberá establecer contacto con el tutor académico responsable en la Universidad Internacional de Andalucía.
2. El tutor académico procederá del máster universitario o del doctorado en el que el o la estudiante esté matriculado, tendrá las siguientes funciones:
  - a) Elaborar, junto con el alumno o la alumna, un Plan de Trabajo y Formación, en el que se establecerán los objetivos a cumplir a lo largo de la realización de las prácticas.
  - b) Realizar el seguimiento de las prácticas.
  - c) Verificar que se han cumplido las fechas establecidas y los objetivos previstos.
3. El o la estudiante no podrá iniciar bajo ningún concepto las prácticas hasta que el Convenio de Colaboración Educativa no haya sido suscrito por la UNIA y la empresa y cuente con el visto bueno del tutor académico.
4. La jornada de prácticas estará determinada por la legislación del país de acogida y obedeciendo también al acuerdo entre alumnado, el tutor de la UNIA y el de la empresa.

**Décima: Justificación de la ayuda.**

En el plazo de 10 días naturales desde su regreso, la persona beneficiaria deberá presentar:

- a) Certificado original de las prácticas, con fechas exactas de inicio y fin de la actividad.
- b) Cuestionario UE (EU Survey): dicho cuestionario será cumplimentado de manera telemática. Para ello la beneficiaria recibirá un correo electrónico tras la finalización de su período de prácticas. La Universidad Internacional de Andalucía podrá requerir a las participantes que no cumplimenten y/o envíen dicho cuestionario o total de la ayuda recibida.
- c) Breve Informe final en el que se describa el cumplimiento de las prácticas y se realice una valoración de la experiencia.



### **Décima primera: Cobertura del seguro.**

La suscripción y el abono de la póliza del seguro de responsabilidad civil y accidentes, así como el de defunción y la cobertura básica sanitaria del alumnado en prácticas, correrá a cargo de la Universidad Internacional de Andalucía.

No obstante, lo anterior no exime al alumnado de la responsabilidad de tener la Tarjeta Sanitaria Europea en el caso de tener derecho a la cobertura de la Seguridad Social en España.

### **Décima segunda: Incidencias.**

Durante el período de prácticas el alumnado beneficiario de las ayudas podrá presentar escrito para comunicar cualquier tipo de incidencia que afecte a su desarrollo. Dicho escrito se enviará a la dirección electrónica [m.prieto@unia.es](mailto:m.prieto@unia.es) dirigido al Vicerrector de Estudiantes y Relaciones con la Comunidad Universitaria.

### **Décima tercera: Reintegro.**

1. Procederá el reintegro de las cantidades abonadas a cuenta o, en su caso, la pérdida del derecho al cobro se haya hecho uso de ellas o no, en los siguientes supuestos:
  - a) Cuando exista ocultación o falseamiento de datos para la obtención de la ayuda.
  - b) Cuando se incumplan con las obligaciones contraídas por la concesión de la ayuda.
2. En caso de renuncia o abandono por causa no justificada, sin haber completado el período de estancia, se deberá reintegrar el importe íntegro percibido.

### **Décima cuarta: Modificación de la Resolución de concesión.**

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión. En todo caso, procederá dicha modificación cuando se produzca la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

### **Décima quinta: Protección de datos.**

En el marco establecido por Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD en adelante), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y la Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de Protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales la UNIA se compromete a que los datos personales comunicados por los interesados sean: tratados de manera lícita, leal y transparente, en relación con la finalidad específica para la que fueron comunicados por el interesado, excluyendo cualquier tratamiento ulterior con fines incompatibles y respetando los principios de minimización y exactitud de los mismos.



La UNIA se compromete igualmente a mantener estos mismos datos exclusivamente durante el tiempo estrictamente necesario para los fines para los que fueron comunicados, con las salvedades en su caso establecidas en el artículo 5.1 y demás normas concordantes del RGPD.

Igualmente, la UNIA se compromete a garantizar una seguridad adecuada de los datos personales, incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas.

Los interesados serán informados de forma concisa, transparente, inteligible y de fácil acceso, con un lenguaje claro y sencillo de los elementos señalados especialmente en el artículo 13 RGPD y de los derechos que le corresponden en relación con los artículos 15 y siguientes del RGPD.

**Décima sexta: Carácter supletorio y utilización del masculino como género no marcado.**

Todas las referencias de esta Convocatoria que utilizan la forma del masculino genérico o no marcado se entenderán aplicables a cualquier persona con independencia de su género.



**ANEXO II**

**FORMULARIO DE SOLICITUD AYUDAS ERASMUS+ PRÁCTICAS  
INTERNACIONALES PARA EL ALUMNADO DE MÁSTER Y DOCTORADO DE LA  
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA DURANTE EL CURSO  
ACADÉMICO 2022/2023.**

<b>DATOS PERSONALES</b>	
<b>Apellidos:</b>	
<b>Nombre:</b>	
<b>Fecha de nacimiento:</b>	
<b>Sexo:</b>	
<b>Dirección:</b>	
<b>Código Postal:</b>	
<b>Localidad:</b>	
<b>Teléfono Móvil:</b>	
<b>E-mail:</b>	
<b>DATOS ACADÉMICOS</b>	
<b>Programa de Máster/Doctorado:</b>	
<b>Curso Académico:</b>	
<b>SOLICITUD DE PLAZAS</b>	
<b>Primera opción:</b>	
<b>Segunda opción:</b>	
<b>Tercera opción:</b>	

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos personales y académicos arriba indicados.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de 2023

Fdo:



**ANEXO III.**

**ACEPTACIÓN / RENUNCIA A LAS AYUDAS DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD  
PARA PRÁCTICAS ERASMUS+ PARA EL ALUMNADO DE MÁSTER Y  
DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA  
DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2022/2023.**

Al firmar este documento, el alumno/a beneficiario/a de las ayudas para realizar prácticas internacionales en el marco del Programa Erasmus+ para el curso 2022-2023,

**Declara** que conoce, cumple y acepta las condiciones estipuladas en las Bases de Convocatoria y la normativa que les resulta de aplicación.

Nombre:

Apellidos:

Universidad/Institución de acogida:

País de destino:

Fecha de la movilidad:

ACEPTA la ayuda para realizar prácticas internacionales en el marco del Programa Erasmus+ 2022/2023	RENUNCIA a la ayuda para realizar prácticas internacionales en el marco del Programa Erasmus+ 2022/2023.
En, a de de 2023.	En, a de de 2023.
Fdo.:	Fdo.:



## **IV. BECAS, PREMIOS Y OTRAS AYUDAS**

**Resolución Rectoral 68/2023 de la Universidad Internacional de Andalucía por la que se hace pública la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a la movilidad en el marco del programa ERASMUS+ para su personal de administración y servicios durante el curso académico 2022/2023 (Código BDNS 687677).**

En virtud de las competencias atribuidas en el texto refundido de la Ley de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, y los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 236/2011, de 12 de julio, de acuerdo con el contenido de la Erasmus Charter for Higher Education 2021-2027, que tiene como objetivo la promoción de la movilidad universitaria europea, y dando cumplimiento a los objetivos y líneas en el Plan Estratégico 2021-2024 de la Universidad Internacional de Andalucía, así como a la línea 20 "Programa de ayudas para cursar actividades formativas y prácticas con fondos provenientes del Programa Erasmus+ en Educación Superior cursos 22-23 y 23-24" de su Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de marzo de 2022,

### **RESUELVO**

Convocar 4 ayudas a la movilidad destinadas al Personal de Administración y Servicios (PAS) de esta Universidad para estancias breves de formación con el objetivo de adquirir conocimientos para la mejora del desempeño de sus funciones de acuerdo a las experiencias y buenas prácticas de las instituciones receptoras, y que se regirán por las siguientes

### **BASES**

#### **Primera: Objeto de la Convocatoria.**

La presente Convocatoria tiene como objeto facilitar la movilidad del Personal de Administración y Servicios en situación de servicio activo en la Universidad Internacional de Andalucía, que cumpla los requisitos recogidos en la base siguiente, para:

1. Realizar una breve estancia en una Institución de Enseñanza Superior titular de una de las instituciones firmantes de la ECHE (Carta Erasmus de Educación Superior)<sup>1</sup>, entendiéndose como tal aquella de una duración máxima de 5 días lectivos, tal y como recomienda la Agencia Nacional (Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos, OAPEE)
2. La estancia debe estar finalizada antes del 31 de octubre de 2023.

---

1 [https://www.eacea.ec.europa.eu/grants/2021-2027\\_en](https://www.eacea.ec.europa.eu/grants/2021-2027_en)



## Segunda: Personas destinatarias de la Convocatoria y requisitos.

Podrá participar en la presente Convocatoria el Personal de Administración y Servicios en situación de servicio activo en la Universidad Internacional de Andalucía con una antigüedad de al menos un año en ésta y que no haya sido beneficiario de la misma ayuda en la Convocatoria anterior, pudiendo exceptuarse este último condicionante si no se presentaran solicitudes suficientes para cubrir todas las plazas convocadas.

## Tercera: Financiación e importe de la ayuda.

1. Para la realización de este programa de movilidad, cada una de las personas beneficiarias seleccionadas podrán obtener, hasta un máximo de mil cuatrocientos veinte y ocho euros con cincuenta céntimos (1.428,50 €), de acuerdo a los siguientes:

a) Con carácter general, la EACEA, a través de la Agencia Nacional (SEPIE), financiará, una ayuda como contribución a los gastos de viaje y estancia durante el período de movilidad de hasta un máximo de 5 días hábiles en otro país siguiendo los siguientes criterios:

1º. **Subsistencia.** El importe de las ayudas dependerá del nivel de vida del país de destino según los grupos que se describen a continuación:

Cantidades destinadas a sufragar gastos de alojamiento y manutención	
País de Acogida	Importe por día
GRUPO 1: Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega y Suecia	120 €
GRUPO 2: Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Grecia, Países Bajos, Portugal, Francia, Italia y Malta	105 €
GRUPO 3: Bulgaria, Chequia, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia y Turquía	90 €

2º. **Viaje.** Contribución a los gastos de viaje de la persona beneficiaria basada en la distancia entre el lugar en el que se encuentra la institución de origen y el lugar de ejecución de la actividad en la institución de destino. Para el establecimiento de la banda de distancia aplicable se indicará la de un trayecto (ida o vuelta) para un solo destino, utilizando para ello la calculadora de distancias en línea disponible en el sitio web <https://ec.europa.eu/programmes/erasmusplus/resources/distance-calculator>



<b>Cantidades destinadas a sufragar gastos de viajes, según tramos kilométricos a la institución de acogida</b>	
<b>Distancia</b>	<b>Desplazamiento</b>
0-99 km	23 €
100-499 km	180 €
500-1999 km	275 €
2000-2999 km	360 €
3000-3999 km	530 €
4000-7999 km	820 €

2. La UNIA complementará estas ayudas con una cantidad, que no podrá ser superior a quinientos euros (500 €) para cada una de las personas beneficiarias, que estará destinada, principalmente, a sufragar los gastos del viaje.
3. Las ayudas objeto de esta Convocatoria están sujetas a la disponibilidad presupuestaria existente y serán financiadas con cargo a la anualidad 2023 de las aplicaciones presupuestarias 3011010901 4000 48300 y número de expediente 2023/205, de la Universidad Internacional de Andalucía por una cuantía máxima de cinco mil setecientos catorce (5.714 €), en función del número que se conceda de las mismas.
4. El abono de la ayuda a la persona beneficiaria se realizará con carácter previo al desplazamiento y por el 100% de la cuantía total de la ayuda.

#### **Cuarta: Plazo de presentación de solicitudes y documentación.**

1. Las personas interesadas en participar en esta Convocatoria deberán hacerlo constar en la solicitud normalizada que figura como anexo I de la presente Convocatoria, la cual deberán dirigir al Rector de la Universidad en el plazo de 10 días naturales, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA).
2. Las solicitudes se presentarán en el Registro electrónico de la UNIA o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, y deberá acompañarse de la siguiente documentación:
  - a) Solicitud según el modelo que figura como anexo I de la presente Convocatoria
  - b) Currículum vitae de la persona solicitante.
  - c) Carta de aceptación de la Universidad o institución de Educación Superior de destino.



- d) Plan de trabajo en el que se haga constar:
  - 1º. Objetivo de la estancia.
  - 2º. Justificación.
  - 3º. Actividades a realizar y resultados esperados.
- e) Certificación del nivel de idioma que se requiera en el lugar de destino.

#### **Quinta: Procedimiento de concesión.**

1. Las ayudas serán concedidas de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, mediante procedimiento de concurrencia competitiva, conforme a los requisitos y criterios establecidos en esta Convocatoria.
2. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de selección e interpretación, en el plazo máximo de 5 días hábiles, hará pública la lista provisional de personas admitidas y excluidas de la Convocatoria. En dicha lista, que será publicada en el tablón de anuncios (<https://www.unia.es>), figurarán las personas candidatas provisionalmente admitidas, con la puntuación otorgada con idéntico carácter provisional y las provisionalmente excluidas, con indicación expresa de la causa de exclusión.
3. Las personas aspirantes provisionalmente admitidas, las provisionalmente excluidas o las que no figuren en la lista publicada de admitidas dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación, para presentar alegaciones, subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de la relación de personas admitidas.

Las personas candidatas que dentro del plazo no subsanen su exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a estar incluidas en la relación de admitidas, serán definitivamente excluidas de la Convocatoria.

4. Transcurrido el plazo para alegaciones y/o subsanación, por Resolución del Rector, a propuesta de la Comisión de selección e interpretación, se aprobará la lista definitiva de las personas candidatas beneficiarias, con la puntuación otorgada, y excluidas, con indicación de la causa que lo motiva, que será publicada en el citado tablón de anuncios (<https://www.unia.es>).

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición o recurso contencioso administrativo de acuerdo con lo previsto en los artículos. 123 y siguientes de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. Las personas beneficiarias dispondrán de un plazo de 7 días hábiles, a contar desde la publicación de la lista definitiva, para presentar la aceptación de la ayuda de movilidad o su renuncia según el modelo que figura como anexo II de esta Convocatoria.
6. En caso de que una persona beneficiaria haya aceptado la ayuda de movilidad, y con posterioridad no realice la estancia, quedará excluida de la posibilidad de participar



en la siguiente Convocatoria, salvo causas de fuerza mayor que habrán de ser apreciadas por la Comisión de selección e interpretación.

7. La publicación de los actos de trámite relativos a esta Convocatoria, incluyendo los listados de admitidas/excluidas y beneficiarias, se realizará en la página web de la UNIA (<https://www.unia.es/>), sirviendo dichas publicaciones de notificación a las personas interesadas, de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las personas solicitantes serán responsables de estar al corriente en las notificaciones a tal efecto.
8. Las ayudas objeto de esta Convocatoria, además de lo previsto por ella, se regirá por los preceptos básicos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por lo dispuesto en el Título VII del texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, que resulten de aplicación.

#### **Sexta: Comisión de selección e interpretación.**

1. Para el estudio y valoración de las solicitudes presentadas y la propuesta de concesión de las ayudas se constituye una Comisión de selección e interpretación cuya composición será la siguiente:
  - **Presidente/a:** Gerente de la UNIA o persona en quién delegue.
  - **Vocal 1º:** Responsable del Área de Recursos Humanos.
  - **Vocal 2º:** Responsable del Área de Formación.
  - **Secretaria/o:** Responsable del Negociado del Área de Cooperación, con voz pero sin voto.
2. La Comisión de selección e interpretación tendrá las competencias que se relacionan a continuación:
  - a) Realizar la lista provisional de admitidos y excluidos y realizar la valoración de las solicitudes presentadas.
  - b) Estudiar y resolver las alegaciones presentadas contra las listas provisionales.
  - c) Elaborar la propuesta definitiva de adjudicación y denegación de ayudas.
  - d) Informar, cuando así le sea requerido, de los procedimientos y criterios aplicados en la gestión de la Convocatoria.
  - e) Aclarar e interpretar las normas de procedimiento en caso de duda.
  - f) Elevar la Propuesta de Resolución de la Convocatoria de ayudas al Rector.
3. La Comisión de selección e interpretación podrá recabar, cuando lo estime oportuno, asesoramiento para la valoración de las personas solicitantes.

#### **Séptima: Criterios de valoración.**

1. La Comisión valorará las solicitudes según los siguientes criterios:



- a) Relevancia, justificación y viabilidad de la propuesta. Máximo 3 puntos.
  - b) Aplicación y utilidad al puesto de trabajo de la experiencia a adquirir por la persona solicitante en la Universidad o Institución a visitar. Máximo 3 puntos.
  - c) Concurrencia con los objetivos de la Carta Erasmus y del programa de movilidad de la Comisión Europea y de la "Education, Audiovisual and Culture Executive Agency" (EACEA). Máximo 2 puntos.
  - d) Adecuación del Currículum Vitae de la persona solicitante, en el que se valorarán aspectos relacionados con el plan de trabajo presentado, nivel de idiomas, así como la antigüedad en la Universidad Internacional de Andalucía, puestos desempeñados y experiencia previa. Máximo 1 punto.
  - e) Se valorarán positivamente aquellas solicitudes cuyo objetivo principal sea la formación para cursos de idiomas, en este caso dicha formación deberá tener un impacto directo sobre el puesto de trabajo. Máximo 1 punto.
2. En caso de empate en la baremación final se dirimirá por la mayor antigüedad en la Universidad. En caso de persistir el empate, la Comisión podrá adoptar los criterios que estime oportunos.

#### **Octava: Obligaciones de las personas beneficiarias.**

Las personas beneficiarias están obligadas a:

- a) Aceptar y cumplir las normas y obligaciones derivadas del Acuerdo Erasmus firmado entre la UNIA y la institución de destino.
- b) Respetar las normas y obligaciones contenidas en la ECHE (Carta Erasmus de Educación Superior)
- c) Firmar el documento de concesión de la ayuda a la movilidad, que se adjunta como Anexo II a esta Convocatoria, aceptando expresamente todas las condiciones, compromisos, derechos y obligaciones que comparta el programa en los plazos establecidos.
- d) Colaborar en las tareas de formación y/o difusión que desde la Gerencia se organicen relacionadas con el objeto de la estancia.
- e) Comunicar de inmediato todo cambio relacionado con la plaza asignada (renuncia, calendario, plan de estudios, etc.).
- f) Presentar un breve Informe final en el que se describa el cumplimiento del Plan de Trabajo propuesto durante la estancia y se realice una valoración de la experiencia.

#### **Novena: Justificación de la ayuda.**

En el plazo de 10 días naturales desde su regreso, la persona beneficiaria deberá presentar:

- a) Certificado original de estancia, con fechas exactas de inicio y fin de la actividad.



- b) Cuestionario UE: dicho cuestionario será cumplimentado de manera telemática. Para ello la beneficiaria recibirá un correo electrónico tras la finalización de su período de estancia. La Universidad Internacional de Andalucía podrá requerir a las participantes que no cumplimenten y/o envíen dicho cuestionario el reembolso total de la ayuda recibida.
- c) Billeto de avión (o medio de transporte utilizado) y tarjetas de embarque o cualquier otro justificante de desplazamiento.
- d) Breve Informe final en el que se describa el cumplimiento del plan de trabajo propuesto durante la estancia y se realice una valoración de la experiencia.

#### **Décima: Cobertura del seguro.**

La suscripción y el abono de la póliza del seguro de responsabilidad civil y accidentes, así como el de defunción y la cobertura básica sanitaria del personal que se encuentre realizando la estancia, correrá a cargo de la Universidad Internacional de Andalucía.

No obstante, lo anterior no exime a la persona solicitante de la responsabilidad de tener la Tarjeta Sanitaria Europea en el caso de tener derecho a la cobertura de la Seguridad Social en España.

#### **Décima primera: Reintegro.**

1. Procederá el reintegro de las cantidades abonadas a cuenta o, en su caso, la pérdida del derecho al cobro, se haya hecho uso de ellas o no, en los siguientes supuestos:
  - a) Cuando exista ocultación o falseamiento de datos para la obtención de la ayuda.
  - b) Cuando se incumplan con las obligaciones contraídas por la concesión de la ayuda.
2. En caso de renuncia o abandono por causa no justificada, sin haber completado el período de estancia, se deberá reintegrar el importe íntegro percibido.

#### **Décima segunda: Modificación de la Resolución de concesión.**

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión. En todo caso, procederá dicha modificación cuando se produzca la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

#### **Décima tercera: Protección de datos.**

En el marco establecido por Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD en adelante), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y la Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de Protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales la UNIA se compromete a que los datos personales comunicados por las interesadas sean: tratados de manera lícita, leal y transparente, en



relación con la finalidad específica para la que fueron comunicados por el interesado, excluyendo cualquier tratamiento ulterior con fines incompatibles y respetando los principios de minimización y exactitud de los mismos.

La UNIA se compromete igualmente a mantener estos mismos datos exclusivamente durante el tiempo estrictamente necesario para los fines para los que fueron comunicados, con las salvedades en su caso establecidas en el artículo 5.1 y demás normas concordantes del RGPD.

Igualmente, la UNIA se compromete a garantizar una seguridad adecuada de los datos personales, incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas.

Los interesados serán informados de forma concisa, transparente, inteligible y de fácil acceso, con un lenguaje claro y sencillo de los elementos señalados especialmente en el artículo 13 RGPD y de los derechos que le corresponden en relación con los artículos 15 y siguientes del RGPD.

**Décima cuarta: Carácter supletorio y utilización del masculino como género no marcado.**

Todas las referencias de esta Convocatoria que utilizan la forma del masculino genérico o no marcado se entenderán aplicables a cualquier persona con independencia de su género.

Contra la presente resolución puede interponerse Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante el Rector de esta Universidad, o en su caso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo previsto en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 29/98 de 13 de julio, de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El Rector

José Ignacio García Pérez



**ANEXO I**

**SOLICITUD AYUDAS A LA MOVILIDAD PARA ESTANCIAS BREVES EN EL  
MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ PARA EL PERSONAL DE  
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE  
ANDALUCÍA DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2022/2023.**

<b>Apellidos:</b>			
<b>Nombre:</b>			
<b>Fecha de nacimiento:</b>			
<b>N.I.F.:</b>			
<b>E-mail</b>			
<b>Teléfono/móvil</b>			
<b>Departamento/ servicio:</b>			
<b>Puesto o Nivel que ocupa:</b>			
<b>Centro de trabajo:</b>			
<b>Datos Bancarios</b>			
<b>Entidad</b>	<b>Oficina</b>	<b>D.C.</b>	<b>Nº Cuenta</b>
<b>Inicio Viaje:</b>			
<b>Fin Viaje:</b>			
<b>Número de días:</b>			
<b>Universidad de Destino</b>			
<b>INFORME DEL VICEGERENTE DE LA UNIA</b>			
Fdo: _____			

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos personales y profesionales arriba indicados.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

Fdo:



**ANEXO II**

**ACEPTACIÓN/RENUNCIA A LAS AYUDAS A LA MOVILIDAD EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ PARA EL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2022/2023.**

Al firmar este documento, el Personal de Administración y Servicios beneficiario de las ayudas del Programa Erasmus+ para el curso académico 2022/2023,

**Declara** que reconoce, cumple y acepta las condiciones estipuladas en las Bases de la Convocatoria y la normativa que le resulta de aplicación,

Nombre:

Apellidos:

Sede:

Universidad/Institución de acogida:

País de destino:

Fecha de la movilidad:

ACEPTA la ayuda para realizar estancias internacionales en el marco del Programa Erasmus+ 2022/2023	RENUNCIA a la ayuda para realizar estancias internacionales en el marco del Programa Erasmus+ 2022/2023.
En, a de de 2023.	En, a de de 2023.
Fdo.:	Fdo.:



## IV. BECAS, PREMIOS Y OTRAS AYUDAS

**Resolución Rectoral 69/2023 de la Universidad Internacional de Andalucía por la que se hace pública la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a la movilidad en el marco del programa ERASMUS+ para estancias internacionales de su alumnado de Máster y Doctorado durante el curso académico 2022/2023 (Código BDNS 687693).**

La Universidad Internacional de Andalucía, en adelante la UNIA, es un centro universitario para la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura, dentro de sus posibilidades presupuestarias, que conforme a lo establecido por el Texto refundido de su Ley de creación, aprobado por el artículo único del Decreto-legislativo 2/2013, de 8 de enero, y los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 236/2011, de 12 de julio, con una clara vocación internacional.

De acuerdo con el contenido de la Erasmus Charter for Higher Education 2021-2027, que tiene como objetivo la promoción de la movilidad universitaria europea, y dando cumplimiento a los objetivos y líneas en el Plan Estratégico 2021-2024, así como a la línea 20 del Plan Estratégico de Subvenciones, aprobado por Acuerdo de su Consejo de Gobierno de 3 de marzo de 2022, relativa al "programa de ayudas para cursar actividades formativas y prácticas con fondos provenientes del Programa Erasmus+ en Educación Superior curso 22-23 y 23-24", se pretende fomentar la formación internacional del alumnado de Máster y Doctorado de la UNIA mediante la realización de estancias en universidades extranjeras en el marco del programa Erasmus + durante el curso académico 2022-2023.

En este sentido, la UNIA ha resuelto convocar ayudas de movilidad en el marco del programa Erasmus+ para estancias internacionales para su alumnado de Máster y Doctorado.

ESTE RECTORADO, a la vista de lo expuesto y en uso de las atribuciones que tiene conferidas

### HA RESUELTO

**Primero:** Convocar, en régimen de concurrencia competitiva, 3 ayudas a la movilidad internacional para alumnado de la Universidad Internacional de Andalucía en el curso 2022/2023, destinadas a la realización de estancias internacionales en una Institución de Enseñanza Superior titular de una de las instituciones firmantes de la ECHE (Carta Erasmus de Educación Superior).

**Segundo:** A las citadas estancias les será de aplicación la normativa del Programa Erasmus+, así como las condiciones de financiación que para estancias Erasmus+



pública el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (en adelante la SEPIE) y la Junta de Andalucía<sup>1</sup>.

**Tercero:** Aprobar las bases de la Convocatoria de ayudas de Movilidad en el Marco del Programa Erasmus+ para estancias internacionales para el alumnado de Máster y Doctorado durante el curso académico 2022/2023 contenidas en el Anexo I de esta Resolución.

**Cuarto:** Las ayudas objeto de esta Convocatoria serán financiada con cargo a la anualidad 2023 de la aplicación presupuestaria 3011010901 4000 48199 y número de expediente 2023/204 del presupuesto de la Universidad internacional de Andalucía por una cuantía máxima de cuatro mil seiscientos cincuenta (4.650 €), en función del número que se concedan en las mismas.

**Quinto:** El procedimiento de concesión de las ayudas se considerará iniciado de oficio con la publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA).

La publicación de los actos de trámite relativos a la presente convocatoria, incluyendo los listados de admitidas/excluidas y beneficiarias, se realizará en la página web de la UNIA (<https://www.unia.es/>), sirviendo dichas publicaciones de notificación a las interesadas, de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR

José Ignacio García Pérez

---

<sup>1</sup> Orden de 7 de junio de 2022, por la que se determinan la cuantía y las condiciones de la aportación de la Administración de la Junta de Andalucía para el fomento de la movilidad académica europea de los estudiantes matriculados en las Universidades Públicas de Andalucía y seleccionados en el Programa «Erasmus+» para el curso 2022/2023.

INFORMACIÓN SOBRE FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS ERASMUS+ GESTIONADOS POR SEPIE.



## **ANEXO I**

### **BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA MOVILIDAD EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ PARA ESTANCIAS INTERNACIONALES PARA EL ALUMNADO DE MÁSTER Y DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2022/2023.**

#### **Primera: Objeto de la Convocatoria.**

La presente Convocatoria tiene por objeto facilitar la movilidad para estancias internacionales mediante la financiación de estas para el alumnado de Máster y Doctorado de la Universidad Internacional de Andalucía, que cumpla los requisitos recogidos en la base siguiente, para:

1. Realizar una estancia internacional de un máximo de cinco meses en una Institución de Enseñanza Superior titular de una de las instituciones firmantes de la ECHE (Carta Erasmus de Educación Superior)<sup>2</sup>. Durante este periodo se podrá asistir a cursos o realizar tareas de investigación, según el acuerdo de estudios que se firme con anterioridad a la movilidad que deberá contar en el Vº Bº del coordinador del Máster o del Doctorado.
2. La estancia debe estar finalizada antes del 31 de octubre de 2023.

#### **Segunda: Personas destinatarias de la Convocatoria y requisitos.**

1. Podrán participar en la presente Convocatoria el alumnado de la Universidad Internacional de Andalucía que cumplan los siguientes requisitos:
  - a) Estar Matriculado en el curso 2022-2023 en un programa oficial de Máster o Doctorado universitario por la Universidad Internacional de Andalucía. Se deberá presentar documentación de estar matriculado en el programa oficial del Máster o Doctorado en la UNIA y haber hecho efectivo el pago de la matrícula.
  - b) No haber completado 12 meses de estancia al amparo del programa Erasmus+, en sus distintas modalidades, para un mismo nivel de estudios (Grado, Máster o Doctorado), a excepción de aquellos Grados que den acceso a estudios de Doctorado (Arquitecto, Farmacia, Medicina y Odontología), en cuyo caso la duración total será de 24 meses.
  - c) Podrán participar, además de los nacionales de los países participantes en el Programa Erasmus+, aquel alumnado que, no siendo nacional de uno de los países participantes, lo sean de terceros países y esté en posesión de un permiso de residencia permanente o temporal válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad. Podrá participar igualmente, el alumnado oficialmente reconocido por España como refugiado, apátrida o residente

---

<sup>2</sup> [https://eacea.ec.europa.eu/erasmus-plus/selection-results/erasmus-charter-for-higher-education-2014-2020-selection-2015\\_en](https://eacea.ec.europa.eu/erasmus-plus/selection-results/erasmus-charter-for-higher-education-2014-2020-selection-2015_en)



permanente. Se deberá aportar junto a la solicitud la documentación correspondiente.

2. Las ayudas que se concedan en el marco de la presente Convocatoria serán incompatibles con otras ayudas de financiación europea que se concedan para el mismo período. En ningún caso se autorizará estancias simultáneas de movilidad en diferentes programas.

### Tercera: Financiación e importe de la ayuda.

1. Para la realización de este programa de movilidad, cada una de las personas beneficiarias seleccionadas podrán obtener hasta un máximo de mil quinientos cincuenta euros (1.550 €).
2. Las ayudas serán financiadas por el SEPIE, calculándose con arreglo a la clasificación establecida por la SEPIE, dependiendo del nivel de vida del país de destino según los grupos que se describen a continuación:

País de Acogida	Importe
GRUPO 1: Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega y Suecia.	310 €/mes
GRUPO 2: Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Grecia, Países Bajos, Portugal, Francia, Italia y Malta.	260 €/mes
GRUPO 3: Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, Rumanía, República Checa, República de Macedonia del Norte, Serbia, Turquía.	210 €/mes

3. La UNIA tramitará el pago del importe de la ayuda correspondiente al SEPIE, en un pago único, al inicio de las estancias.
4. Las ayudas objeto de esta Convocatoria están sujetas a la disponibilidad presupuestaria existente y serán financiadas con cargo a la anualidad 2023 de la aplicación presupuestaria 3011010901 4000 48199 de la Universidad Internacional de Andalucía por una cuantía máxima de cuatro mil seiscientos cincuenta (4.650 €), en función del número que se concedan en las mismas.

### Cuarta: Plazo de presentación de solicitudes y documentación.

1. Las personas interesadas en participar en esta Convocatoria deberán hacerlo constar en la solicitud normalizada que figura como anexo II de la presente Convocatoria, la cual deberán dirigir al Rector de la Universidad en el plazo de 20 días naturales, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA).
2. Las solicitudes se presentarán en el Registro electrónico de la UNIA o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,



del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas y deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- a) Solicitud según el modelo que figura como anexo II de la presente Convocatoria.
- b) Copia del expediente académico.
- c) Fotocopia del DNI o documento identificativo.
- d) Plan de trabajo en el que se haga constar:
  - 1º. Objetivo de la estancia.
  - 2º. Justificación.
  - 3º. Actividades a realizar y resultados esperados.
- e) Certificación del nivel de idioma que se requiera en el lugar de destino.

#### **Quinta: Procedimiento de concesión.**

1. Las ayudas serán concedidas de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, mediante procedimiento de concurrencia competitiva, conforme a los requisitos y criterios establecidos en esta Convocatoria.
2. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Becas de la UNIA, en el plazo máximo de 5 días hábiles, hará pública la lista provisional de personas admitidas y excluidas de la Convocatoria. En dicha lista, que será publicada en la página web de la UNIA (<https://www.unia.es/>), figurarán las personas candidatas provisionalmente admitidas, con la puntuación otorgada con idéntico carácter provisional, y las provisionalmente excluidas, con indicación expresa de la causa de exclusión.
3. Las personas aspirantes provisionalmente admitidas, las provisionalmente excluidas o las que no figuren en la lista publicada de admitidas dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista, para presentar alegaciones, subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de la relación de personas admitidas.

Las personas candidatas que dentro del plazo no subsanen su exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a estar incluidas en la relación de admitidas, serán definitivamente excluidas de la Convocatoria.

4. Transcurrido el plazo de alegaciones o subsanación, por Resolución del Rector, a propuesta de la Comisión de Becas de la UNIA, se aprobará la lista definitiva de las personas candidatas beneficiarias, con la puntuación otorgada, y las excluidas, con indicación de la causa que la motiva, que será publicada en la citada página web.  
Contra dicha Resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición o recurso contencioso administrativo de acuerdo con lo previsto en los artículos. 123 y siguientes de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5. Las personas beneficiarias dispondrán de un plazo de 7 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la lista definitiva, para presentar la aceptación de



la ayuda de movilidad o su renuncia según el modelo que figura como anexo III de esta Convocatoria.

6. En caso de que una beneficiaria haya aceptado la ayuda de movilidad, y con posterioridad no realice la estancia, quedará excluida de la posibilidad de participar en la siguiente Convocatoria, salvo causas de fuerza mayor que habrán de ser apreciadas por la Comisión de Becas de la UNIA.
7. La publicación de los actos de trámite relativos a la presente convocatoria, incluyendo los listados de admitidas/excluidas y beneficiarias, se realizará en la página web de la UNIA (<https://www.unia.es/>), sirviendo dichas publicaciones de notificación a las interesadas, de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las personas solicitantes serán responsables de estar al corriente en las notificaciones a tal efecto.

#### **Sexta: Comisión de selección e interpretación.**

1. El estudio y la valoración de las solicitudes de ayudas presentadas y la propuesta de concesión de ayudas corresponde a la Comisión Becas de la UNIA, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.1 del Reglamento de Becas de la UNIA.
2. La Comisión de Becas, con el apoyo técnico de la persona responsable de negociado del Área de Cooperación, realizará la valoración de las solicitudes conforme a los criterios establecidos en estas bases de Convocatoria.
3. La Comisión de Becas tendrá las competencias recogidas en el artículo 6 del citado Reglamento de Becas, entre las que se encuentran las de interpretación y, en su caso, resolución de incidencias que puedan resultar de la aplicación de lo preceptuado en esta Convocatoria y demás normas de aplicación. Igualmente, será competente para aclarar e interpretar las normas de procedimiento en caso de duda.
4. La Comisión de Becas podrá recabar, cuando lo estime oportuno, asesoramiento para la valoración de las personas solicitantes.

#### **Séptima: Criterios de valoración.**

1. La Comisión valorará las solicitudes según los siguientes criterios:
  - a) Adecuación del expediente académico del solicitante, del plan de trabajo presentado, objetivos, justificación y actividades y resultados esperados. Máximo 4 puntos.
  - b) Relevancia, justificación y viabilidad de la propuesta. Máximo 2 puntos.
  - c) Aplicación y utilidad de la estancia internacional. Máximo 2 puntos.
  - d) Concurrencia con los objetivos de la Carta Erasmus y del programa de movilidad de la Comisión Europea y de la "Education, Audiovisual and Culture Executive Agency" (EACEA). Máximo 2 puntos.



2. En caso de empate en la baremación final se dirimirá por el expediente académico y nivel de idiomas acreditado. En caso de persistir el empate, la Comisión podrá adoptar los criterios que estime oportunos.

### **Octava: Obligaciones de las personas beneficiarias.**

Las personas beneficiarias están obligadas a:

- a) Aceptar y cumplir las normas y obligaciones derivadas del Acuerdo Erasmus firmado entre la UNIA y la institución de destino. El o la estudiante no podrá iniciar bajo ningún concepto la estancia hasta que no se suscriba el acuerdo entre la UNIA y la institución de destino
- b) Respetar las normas y obligaciones contenidas en la ECHE (Carta Erasmus de Educación Superior).
- c) Firmar el documento de concesión de la ayuda a la movilidad, que se adjunta como Anexo III a esta Convocatoria, aceptando expresamente todas las condiciones, compromisos, derechos y obligaciones que comparta el programa en los plazos establecidos.
- d) Comunicar de inmediato todo cambio relacionado con la plaza asignada (renuncia, calendario, plan de estudios, etc.).
- e) Presentar un breve Informe final en el que se describa el cumplimiento del Plan de Trabajo propuesto durante la estancia y se realice una valoración de la experiencia.

### **Novena: Justificación de la ayuda.**

En el plazo de 10 días naturales desde su regreso, la persona beneficiaria deberá presentar:

- a) Certificado original de estancia, con fechas exactas de inicio y fin de la actividad.
- b) Cuestionario UE (EU Survey): dicho cuestionario será cumplimentado de manera telemática. Para ello la beneficiaria recibirá un correo electrónico tras la finalización de su período de estancia. La Universidad Internacional de Andalucía podrá requerir a las participantes que no cumplimenten y/o envíen dicho cuestionario el reembolso total de la ayuda recibida.
- c) Breve Informe final en el que se describa el cumplimiento del plan de trabajo propuesto y se realice una valoración de la experiencia.

### **Décima: Cobertura del seguro.**

La suscripción y el abono de la póliza del seguro de responsabilidad civil y accidentes, así como el de defunción y la cobertura básica sanitaria del alumnado que esté realizando la estancia, correrá a cargo de la Universidad Internacional de Andalucía.



No obstante, lo anterior no exime al alumnado de la responsabilidad de tener la Tarjeta Sanitaria Europea en el caso de tener derecho a la cobertura de la Seguridad Social en España.

#### **Décima primera: Incidencias.**

Durante el período de estancia, el alumnado beneficiario de las ayudas podrá presentar escrito para comunicar cualquier tipo de incidencia que afecte a su desarrollo. Dicho escrito se enviará a la dirección electrónica [m.prieto@unia.es](mailto:m.prieto@unia.es) dirigido al Vicerrector de Estudiantes y Relaciones con la Comunidad Universitaria.

#### **Décima segunda: Reintegro.**

1. Procederá el reintegro de las cantidades abonadas a cuenta o, en su caso, la pérdida del derecho al cobro se haya hecho uso de ellas o no, en los siguientes supuestos:
  - a) Cuando exista ocultación o falseamiento de datos para la obtención de la ayuda.
  - b) Cuando se incumplan con las obligaciones contraídas por la concesión de la ayuda.
2. En caso de renuncia o abandono por causa no justificada, sin haber completado el período de estancia, se deberá reintegrar el importe íntegro percibido.

#### **Décima tercera: Modificación de la Resolución de concesión.**

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión. En todo caso, procederá dicha modificación cuando se produzca la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

#### **Décima cuarta: Protección de datos.**

En el marco establecido por Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD en adelante), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y la Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de Protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales la UNIA se compromete a que los datos personales comunicados por los interesados sean: tratados de manera lícita, leal y transparente, en relación con la finalidad específica para la que fueron comunicados por el interesado, excluyendo cualquier tratamiento ulterior con fines incompatibles y respetando los principios de minimización y exactitud de los mismos.

La UNIA se compromete igualmente a mantener estos mismos datos exclusivamente durante el tiempo estrictamente necesario para los fines para los que fueron comunicados, con las salvedades en su caso establecidas en el artículo 5.1 y demás normas concordantes del RGPD.

Igualmente, la UNIA se compromete a garantizar una seguridad adecuada de los datos personales, incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra



su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas.

Los interesados serán informados de forma concisa, transparente, inteligible y de fácil acceso, con un lenguaje claro y sencillo de los elementos señalados especialmente en el artículo 13 RGPD y de los derechos que le corresponden en relación con los artículos 15 y siguientes del RGPD.

**Décima quinta: Carácter supletorio y utilización del masculino como género no marcado.**

Todas las referencias de esta Convocatoria que utilizan la forma del masculino genérico o no marcado se entenderán aplicables a cualquier persona con independencia de su género.



**ANEXO II**

**FORMULARIO DE SOLICITUD AYUDAS DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD  
ESTANCIAS PARA ESTUDIOS ERASMUS+ PARA EL ALUMNADO DE MÁSTER Y  
DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA  
DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2022/2023.**

<b>DATOS PERSONALES</b>	
<b>Apellidos:</b>	
<b>Nombre:</b>	
<b>Fecha de nacimiento:</b>	
<b>Sexo:</b>	
<b>Dirección:</b>	
<b>Código Postal:</b>	
<b>Localidad:</b>	
<b>Teléfono Móvil:</b>	
<b>E-mail:</b>	
<b>DATOS ACADÉMICOS</b>	
<b>Programa de Máster/Doctorado:</b>	
<b>Curso Académico:</b>	
<b>SOLICITUD DE PLAZAS</b>	
<b>Primera opción:</b>	
<b>Segunda opción:</b>	
<b>Tercera opción:</b>	

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos personales académicos arriba indicados.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

Fdo:



**Anexo III**

**ACEPTACIÓN / RENUNCIA A LAS AYUDAS DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD  
ESTANCIAS PARA ESTUDIOS ERASMUS+ PARA EL ALUMNADO DE MÁSTER Y  
DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA  
DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2022/2023.**

Al firmar este documento, el alumno/a beneficiario/a de las ayudas para realizar prácticas internacionales en el marco del Programa Erasmus+ para el curso 2022-2023,

**Declara** que conoce, cumple y acepta las condiciones estipuladas en las Bases de Convocatoria y la normativa que le resulta de aplicación.

Nombre:

Apellidos:

Universidad/Institución de acogida:

País de destino:

Fecha de la movilidad:

ACEPTA la ayuda para realizar estancias internacionales en el marco del Programa Erasmus+ 2022/2023	RENUNCIA a la ayuda para realizar estancias internacionales en el marco del Programa Erasmus+ 2022/2023.
En, a de de 2023.	En, a de de 2023.
Fdo.:	Fdo.:

